

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

MEMORIA ANUAL

DECIMOTERCER EJERCICIO

1959

ENERO 1 A DICIEMBRE 31

“ERA DE TRUJILLO”

EDITORIAL “PADILLA”

Ciudad Trujillo, R. D.

1 9 6 0

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

MEMORIA ANUAL

DECIMOTERCER EJERCICIO

1959

ENERO 1 A DICIEMBRE 31

"ERA DE TRUJILLO"

**Obsequio de:
JOSE JOAQUIN GOMEZ
EX-GOBERNADOR
Al Banco Central**

EDITORIAL "PADILLA"

Ciudad Trujillo, R. D.

1960

JUNTA MONETARIA

Al 31 de Diciembre de 1959

Presidente:

Dr. Oscar G. Ginebra Henríquez,
Gobernador del Banco Central

Primer Vicepresidente:

Lic. Luis Julián Pérez,
Encargado transitoriamente de la
Vicegobernación del Banco Central.

Segundo Vicepresidente:

Manuel V. Ramos,
Secretario de Estado de Agricultu-
ra y Comercio.

V o c a l e s :

J. Furey Pichardo,
Secretario de Estado de Finanzas.

Dr. Milton Messina,
Administrador General del Banco
de Reservas.

Dr. Pedro Pablo Cabral Bermúdez,
Secretario de Estado de Trabajo e
Industria.

Dr. Salvador Lluberés Peña,
Administrador General del Banco
de Crédito Agrícola e Industrial.

Dr. Manuel Reyes Tineo,
Director del Servicio de Economía
y Coordinación para los Gastos del
Gobierno Dominicano.

Lic. Luis Julián Pérez,
Consultor Jurídico de los Bancos
del Estado.

Hans Cohn Lyon,
Tesorero Nacional, Oficial Pagador.

José García

Dr. Pedro A. Cambiaso Lluberés,
Contralor y Auditor General de la
República.

Rafael Esteva

J. M. Bonetti Burgos

Federico García Godoy

Secretario: Andrés Avilés Gómez

FUNCIONARIOS DIRECTIVOS DEL BANCO CENTRAL
Al 31 de Diciembre de 1959

Dr. Oscar Guaroa Ginebra Henríquez,
Gobernador

Lic. Luis Julián Pérez,
Consultor Jurídico de los Bancos del Estado,
Encargado transitoriamente de la Vicegobernación

Darío Barinas,
Administrador

Francisco X. Cabral,
Subadministrador

Andrés Avilés Gómez,
Enc. de la Sección de Publicaciones
y Estadísticas Bancarias

Esteban A. Martínez S.,
Contralor

Dr. Simón Díaz Castellanos,
Jefe de Emisión

Augusto Riera,
Contador

C O N T E N I D O

	<i>Página</i>
Introducción	9
Actividades del Banco Central	16
Disposiciones aplicables a los Bancos Comerciales y el Monte de Piedad	27
Actividades en relación con el Banco de Reservas.....	29
Actividades en relación con el Banco de Crédito Agrícola e Industrial	30
Actividades en relación con The Royal Bank of Canada.....	31
Actividades en relación con The Bank of Nova Scotia.....	32
Actividades en relación con el Monte de Piedad.....	32
Relaciones del Banco Central con Bancos del Exterior.....	33
Legislación relativa a los Bancos correspondiente al año 1959.....	39
Anexos	47

INTRODUCCION

De conformidad con las disposiciones del artículo 72 de la Ley Orgánica del Banco Central, cúpleme presentar a la consideración de la Junta Monetaria la Décimotercera Memoria Anual del Banco Central, relativa a la situación y operaciones de esta institución bancaria, con los datos pertinentes al ejercicio del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 1959.

1.—La actividad económica en 1959

La economía dominicana mantuvo un ritmo de crecimiento el cual le permitió conservar apropiados niveles de empleo y un elevado nivel de vida siguiendo el coordinado plan de desarrollo económico nacional que ejecuta el Superior Gobierno.

Como consecuencia de las adversas condiciones climatológicas que ocasionaron un descenso en nuestra producción agrícola, los bajos precios que imperaron en el mercado mundial para nuestros principales productos de exportación y los justificados gastos extraordinarios en que se tuvo que incurrir para preservar la paz, la tasa de crecimiento de nuestro desarrollo económico no fué tan elevada como en períodos anteriores; pero no obstante las circunstancias antes mencionadas, la economía mantuvo su ritmo normal de expansión. Así lo evidencian el incremento experimentado en el producto o gasto nacional bruto, el cual alcanzó en este período la cifra record de RD-\$679.9 millones que, comparada con la de RD\$670.9 millones obtenida en 1958, muestra un aumento de RD\$9 millones. Cabe señalar como principal factor determinante de este aumento, el crecimiento de

los gastos de consumo realizados por el sector público, los cuales ascendieron a RD\$113.5 millones que, comparados con los del año precedente, que a su vez fueron de RD\$108.8 millones, reflejan un aumento de un 4.3%. Por otra parte, los gastos de consumo del sector privado, que en 1958 fueron de RD\$451.8 millones, en 1959 ascendieron a RD\$484.0 millones, que constituye un aumento de un 7.1%. Las inversiones de capital se mantuvieron considerablemente altas, como lo indica la cifra de RD\$100.8 millones, de los cuales RD\$50.8 millones correspondieron al sector público, siendo invertidos en la construcción de viviendas, carreteras, canales de riego, puertos y diversos programas de mejoramiento social. Dentro de este vasto plan de construcciones, cabe mencionar particularmente el Aeropuerto Internacional Trujillo de Punta Caucedo, recientemente inaugurado, y considerado uno de los más modernos del mundo, el cual está dotado de magníficas pistas de aterrizaje para aviones de propulsión a chorro y de todas las instalaciones técnicas más avanzadas en este género; la moderna autopista Ciudad Trujillo-Santiago, el Estadio Oriental de San Pedro de Macorís, barrios residenciales en distintas ciudades del país bajo el Plan Trujillo de Viviendas, acueductos en diversos municipios y la continuación del plan Trujillo de electrificación total mediante la instalación de nuevas líneas de transmisión a diferentes lugares del país.

La inversión privada registró la cifra de RD\$50.0 millones, integrada por RD\$30.2 millones empleados en la adquisición de equipo, y RD\$19.8 millones en construcciones privadas. De esta última suma RD\$17.7 millones corresponden a construcciones de hormigón, RD\$1.4 millones a construcciones de madera, y RD\$0.7 millones a mejoras. Este alto nivel de inversiones privadas está representado por la constitución de nuevas empresas que comprenden 138 industrias y 526 establecimientos comerciales y el aumento del capital de otras ya existentes.

Durante el período a que se contrae esta Memoria, se continuaron los estudios para la construcción de la presa de Tavera en el río Yaque del Norte, la cual una vez construída aumentará sustancialmente la producción de energía eléctrica del país y aumentará las posibilidades de riego a una extensa región del norte de la República, lo que redundará en beneficio de un amplio sector de nuestra población.

El programa de colonización interior se intensificó notablemente, facilitando a familias campesinas, tierras, semillas y aperos de labranza, así como también viviendas apropiadas para mejorar sus condiciones de vida. Se prosiguió el plan de repoblación forestal y se intensificó la campaña de alfabetización total, llevándose a cabo la implantación de un nuevo sistema de enseñanza mediante el uso de la televisión.

Los precios internos se mantuvieron relativamente estables, con una ligera tendencia a la baja. El índice de precios al por menor para Ciudad Trujillo, que en 1958 fué de 271.6, en 1959 bajó a 263.4. El índice de costo de la vida de Ciudad Trujillo para el mismo período bajó de 242.1 a 241.8. Por otra parte, el índice de los salarios nominales en el país, que en 1958 fué de 399.5, ascendió en 1959 a 409.3, es decir, que en términos reales los salarios experimentaron un apreciable aumento. Este hecho tuvo su origen principal en la estabilidad interna de nuestros precios y en la extraordinaria campaña de establecimiento y revisión de tarifas de salarios mínimos para un gran número de empresas, lo cual ha resultado en un aumento considerable en los ingresos de la clase trabajadora.

Uno de los brillantes resultados de la política fiscal y monetaria del Gobierno ha sido la estabilidad, solidez y firme garantía de nuestra unidad monetaria, la cual se ha mantenido a la par con el dólar de los Estados Unidos, fenómeno que registran pocas economías del mundo.

Con el fin de preservar esta solidez y la libre convertibilidad internacional de nuestra moneda, esta institución, en representación del Superior Gobierno, obtuvo una línea de crédito de US\$11,250.000 en el Fondo Monetario Internacional. La concesión de este crédito es prueba fehaciente de la confianza que tienen las instituciones internacionales de crédito en nuestro país, la cual está completamente justificada por la sólida estructura de nuestra economía y la firmeza de la vida institucional de la República, obras ejemplares de la sabia política gubernamental del Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, la cual abarca en su programación global todos los aspectos del desarrollo y mejoramiento económico-social de la Nación.

2.—Banco Central de la República Dominicana.

Nuestro signo monetario, frente a la inestabilidad y devaluación que han prevalecido en otros países, conserva su posición como uno de los más fuertes en el cuadro de las divisas internacionales. Esta sólida posición de nuestra moneda se mantiene gracias a la sana política fiscal vigente, dentro del plan de desarrollo económico que se está llevando a cabo, así como al acervo adecuado de oro y divisas y a la garantía ilimitada del Estado que la respaldan.

Traduciendo en cifras lo expuesto precedentemente, señalase que al 31 de diciembre de 1959, el Banco Central mantenía bajo custodia en el Federal Reserve Bank of New York, en The Bank of Nova Scotia de Toronto, Canadá, y en el Banco de Reservas de la República Dominicana, barras de oro en los dos primeros y monedas del mismo metal en el tercero con un valor de US\$10,456,263.66, y en caja en este Banco, así como en depósito en diversas instituciones de crédito de primera clase en el extranjero, la suma de US\$31,207,239.09.

El total de estos valores, menos las obligaciones en divisas, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de esta institución, representa la Reserva Monetaria neta del Banco Central, la cual asciende a US\$32,142,196.39.

Al finalizar el año, la Emisión Monetaria de esta institución bancaria ascendía a RD\$69,164,427.43, compuesta principalmente por la cantidad de RD\$58,099,673.00 de billetes nacionales emitidos, puestos en circulación de acuerdo con los requerimientos y las necesidades de nuestra actividad económica, respaldada por las reservas internacionales mencionadas anteriormente.

Otra indicación de la excelente situación del Banco Central la constituye el Fondo de Reserva General de esta institución, el cual ascendía al 31 de diciembre de 1959 a la suma de RD\$1,431, 914.57. Como consecuencia de las ganancias obtenidas en el citado año 1959, el valor acumulado en este Fondo fué aumentado en fecha 4 de enero de 1960 con la suma de RD\$600, 772.33 que eleva el valor total del mismo, a la cantidad de RD\$2,032,686.90. Este Fondo, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley Orgánica del Banco Central, está formado por las utilidades netas de este Banco, más la participación que la

Ley le acuerda en las utilidades netas del Banco de Reservas de la República Dominicana, del Banco de Crédito Agrícola e Industrial y del Monte de Piedad; pero el monto del mismo está limitado en el 2% del importe de la emisión monetaria.

El excedente de este Fondo, al cierre de cada año, sobre el 2% de la emisión monetaria debe depositarse en el Tesoro Público de conformidad con el párrafo final del citado artículo 7, según la modificación establecida por la Ley 3321 del 8 de junio de 1952.

Después de haber recibido el 5 de enero del año 1960 el aporte correspondiente al Banco de Reservas de la República Dominicana de RD\$363,480.11, el exceso del Fondo General del Banco Central sobre el 2% de la emisión monetaria, ascendió a la suma de RD\$1,012,878.46, la cual fué remesada por el Banco Central al Tesorero de la República para dar cumplimiento a las disposiciones legales ya citadas, en fecha 5 de enero de 1960.

Estas favorables condiciones que han sido obtenidas por la sabia política del ilustre Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, mantenida en vigencia por el Gobierno que preside el Generalísimo Héctor Bienvenido Trujillo Molina, han permitido al Banco Central de la República Dominicana desenvolver normalmente sus actividades y cumplir a cabalidad con sus funciones.

3.—Superintendencia de Bancos.

Durante el año 1959, el programa de trabajo que se había trazado esa Oficina, con base a las disposiciones de la Ley General de Bancos, la Ley 4990 sobre Préstamos de Menor Cuantía, la Ley 1492 del Monte de Piedad y la Ley 3788 sobre Compañías de Seguros, fué cubierto satisfactoriamente, formulando en sus labores de inspección y fiscalización, las observaciones y recomendaciones que fueron estimadas necesarias, con el fin primordial de que las actuaciones de las entidades bancarias, de préstamos de menor cuantía y compañías de seguros en el país, se mantuvieran ajustadas a las disposiciones legales.

En las gestiones y labores desarrolladas por esa Oficina durante el año 1959, se contó siempre con la valiosa cooperación de los directi-

vos de las entidades fiscalizadas, tanto privadas como oficiales, lo cual contribuyó a que las mismas desarrollaran sus actividades dentro de saludables normas de control y organización.

4.—Banco de Reservas de la República Dominicana.

Las utilidades netas de esa institución ascendieron a la importante suma de RD\$1,453,920.44. De estas utilidades netas el 75% se asignó al fondo de reserva del Banco, elevando por tal motivo los fondos capitales a la suma de RD\$12,595,102.33. Este aumento en los fondos capitales ha venido a fortalecer su capacidad de financiamiento y en consecuencia a colocarlo en condiciones de jugar un papel aún más importante dentro del sistema bancario nacional. Al elevarse los fondos capitales a esos niveles, el Banco está en condiciones de realizar un volumen mayor de operaciones según se dispone en la Ley General de Bancos.

En lo que respecta al activo y pasivo de la institución, cabe señalar que éstos se mantuvieron alrededor de los 100 millones de pesos, lo que demuestra la magnitud de la institución, cuyas actividades y operaciones se desarrollaron satisfactoriamente.

El Banco de Reservas continuó prestando una decidida colaboración al Gobierno como depositario de todos los fondos e ingresos fiscales a través de su Oficina Principal y las diez sucursales que operan el territorio nacional; como banco pagador del Gobierno desempeñó un papel de primordial importancia, realizando esas operaciones con extraordinaria eficiencia y rapidez, permitiendo de esta manera que los beneficiarios recibieran sin ningún obstáculo el monto de todos los valores presentados al cobro.

Resultó muy eficaz también el concurso que prestó dicho Banco para el financiamiento de las exportaciones, concediendo créditos de importancia a las empresas que se dedican a la producción de azúcar, café, cacao y otros productos. Las nuevas empresas que se establecieron en el país y que acudieron al Banco en solicitud de préstamos fueron favorecidas por éste con las sumas que necesitaban para el desenvolvimiento de sus actividades. En la misma forma contribuyó dicha institución al financiamiento de sus importaciones de equipo destinado a la erección de nuevas plantas.

5.—Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana.

El gran número de operaciones realizadas por esta entidad de crédito en el indicado período, ascendente en total a la suma de RD\$20,413,974.06, constituye significativo exponente del alcance de sus labores.

Esta preocupación del Banco se ha orientado conjuntamente con los grandes empeños del Superior Gobierno, en que tanto la agricultura como la pecuaria y las industrias nacionales alcancen sus más altos niveles. Asimismo y con el propósito de contribuir al desarrollo urbanístico de nuestros principales centros de población, este Banco ha concedido numerosos créditos para la construcción y reparación de casas durante el año 1959 por un total de RD\$4,416,470.90.

Igualmente, y a través de su departamento del Instituto Nacional de la Vivienda, fueron distribuidas a numerosas familias de limitados recursos económicos, cómodas e higiénicas viviendas en los modernos barrios "Julia Molina Vda. Trujillo". "Benefactor" y "Presidente Machado" en Ciudad Trujillo y en el Barrio de Mejoramiento Social de Moca, mediante contratos a largo plazo, y condiciones de pago ajustados a sus posibilidades económicas.

6.—Monte de Piedad

Durante el recién transcurrido año, el Monte de Piedad cumplió plenamente la función social que le corresponde como institución de utilidad pública, de crédito y de servicio general, concediendo las facilidades de sus créditos prendarios a todas las clases sociales, facilidades en cuanto al procedimiento para obtener el préstamo, el largo plazo concedido para la restitución del mismo, el pago de los intereses conjuntamente con el capital al tiempo de hacer el desempeño o la renovación, el bajo tipo de interés mensual, y sobre todo el derecho que tiene el cliente de cobrar el excedente que resulte de la venta en pública subasta de los objetos abandonados, cuando son adjudicados a terceras personas; todos los cuales constituyen un reflejo fiel de la política de asistencia social instaurada por el Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, quien se ha preocupado por el desarrollo en todos los órdenes de la vida nacional y el bienestar económico del país, la cual política ha continuado con el mismo impulso creador el Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina, Honorable Señor Presidente de la República.

ACTIVIDADES DEL BANCO CENTRAL

1.—Aprobación de la Memoria del Banco Central correspondiente al año 1958.

El Gobernador del Banco Central presentó a la Junta Monetaria, en una de sus sesiones ordinarias, la Memoria de esta institución bancaria correspondiente al año 1958, para que se procediera a su aprobación en cumplimiento del artículo 26, inciso (f), de la Ley Orgánica del Banco Central.

La Junta consideró que antes de impartir la aprobación de lugar, era conveniente que dicho documento fuera estudiado en detalle, y, en consecuencia, designó una comisión integrada por los señores **Rafael Esteva** y **Federico García Godoy**, para que estudiaran la Memoria y rindieran un informe a la Junta en una próxima sesión.

Cumpliendo con la misión encomendada, los miembros de la Junta antes mencionados presentaron el informe correspondiente, en el cual aconsejaban algunas modificaciones en cuanto a la forma. La Junta Monetaria, teniendo en cuenta las observaciones de la comisión nombrada para el estudio de la Memoria, aprobó ésta de conformidad con el artículo 26, inciso (f), ya citado.

2.—Aprobación del Presupuesto del Banco Central.

El Banco Central remitió a la Superioridad el Presupuesto correspondiente al año 1959, el cual mereció su aprobación, y fué incluido en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos del Estado.

para el citado año, publicado en la Gaceta Oficial N° 8318 del 29 de diciembre de 1958.

El referido presupuesto del Banco Central se resume de la manera siguiente:

Ingresos estimados	RD\$2,082,500.00	
Egresos	RD\$1,202,814.92	
Superávit no apropiado	RD\$879,685.08	RD\$2,082,500.00

3.—Remesa al Tesoro Público.

En la sesión celebrada el 30 de enero, la Junta Monetaria tomó nota de una información de la Administración del Banco Central en la cual señalaba que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el Banco de Reservas de la República Dominicana remesó al Banco Central la suma de RD\$579,203.65, la cual, según expresaba el Banco remitente, era el 25% de sus utilidades netas correspondientes al año 1958, determinadas de acuerdo con las disposiciones legales que rigen dicha institución. Según lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Banco Central, reformada por la Ley N° 3321, de fecha 8 de junio de 1952, esa suma fué abonada a la cuenta de Reserva General del Banco Central.

Una vez hecho el citado abono y traspasadas a la cuenta de Reserva General las utilidades netas del Banco Central correspondientes al ejercicio anual de 1958, que ascendieron a RD\$734,780.96, se procedió a efectuar la liquidación del excedente resultante sobre el dos por ciento de la Emisión Monetaria al 31 de diciembre de 1958.

En cumplimiento del artículo 7 de nuestra Ley Orgánica, ese excedente, que ascendió a RD\$1,235,581.97, fué remesado por el Banco Central al Tesorero Nacional para que se depositara en el Tesoro Público.

El nuevo saldo acreedor de la cuenta Reserva General, después de los abonos del Banco Central y del Banco de Reservas y de las remesas hechas al Tesoro Público, asciende a la suma de RD\$1,431,831.57.

4.—Valoración del activo y pasivo del Banco Central en relación con el cierre del Balance Anual. Conocimiento del proyecto para la cuenta de Ganancias y Pérdidas, y autorización para que éste se efectúe haciéndose las depreciaciones de lugar sobre muebles, enseres y edificio, con cargo a Ganancias y Pérdidas.

En la sesión del 29 de diciembre de 1959, la Junta Monetaria aprobó la valoración del activo y pasivo del Banco Central, según la información de la Administración de dicho Banco, en relación con el cierre del Balance Anual al 31 de diciembre de 1959. También aprobó el proyecto presentado para el cierre de la cuenta de Ganancias y Pérdidas del año; y autorizó a la Administración para que hiciera la depreciación sobre muebles, enseres y edificio, con cargo a Ganancias y Pérdidas, y cargara a dicha cuenta la cantidad de RD\$100,000.00 para ser traspasada a la cuenta "Fondo de Garantía de Créditos Especiales", y el remanente a la cuenta Reserva General del Banco Central, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley Orgánica de este Banco.

5.—Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Banco Central.

Al 31 de diciembre de 1959 el Banco tuvo como resultado de sus operaciones, una utilidad neta de RD\$600,772.33, lo que se puede apreciar en el detalle de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, que se transcribe a continuación:

CREDITOS:

Dividendos Ganados	RD\$ 262,500.00
Intereses Ganados	1,960,861.86
Descuentos Ganados	276,762.32
Comisiones	82,927.34
Otros Ingresos	102.71
Diferencias de Caja	7.20

Material gastable en existencia en el Almacén de Suministros, registrado en el activo del Banco según inventario

5,134.11

Subtotal RD\$2,588,295.54

Subtotal	RD\$2,588,295.54	
Valor de los muebles y enseres de la Biblioteca y del Salón de Recepciones del Banco	19,991.40	
Créditos Varios	2,984.12	RD\$2,611,271.06

DEBITOS:

Descuentos Pagados	RD\$5,312.50
Comisiones Pagadas	1,875.00
Intereses Pagados	1,340,449.28
Gastos Generales	417,960.33
Costo de Billetes Nuevos	20,210.00
Aporte al Plan de Retiro, Pensiones y Pago en Caso de Muerte	62,154.87
Débitos Varios	404.96

Depreciaciones:

Depreciación de Muebles y Enseres

Ajustes	RD\$1,213.71		
Año 1959	19,901.71	21,115.42	
Depreciación Edificios del Banco:			
Año 1959	41,016.37	62,131.79	RD\$1,910,498.73

UTILIDAD LIQUIDA RD\$ 700,772.33

APLICACION DE LA UTILIDAD LIQUIDA

Suma que se traspasa al Fondo de Garantía de Créditos Especiales, en virtud de lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley Orgánica del Banco Central, y en cumplimiento de la sexta resolución de la Junta Monetaria, aprobada en sesión del 29 de diciembre de 1950	RD\$100,000.00
Utilidad neta del Banco durante el año 1959, que se traspasa a la cuenta "Reserva General", según el Art. 7 de la Ley Orgánica	RD\$600,772.33
	<u>RD\$700,772.33</u>

6.---Fondo de Regulación de Valores. Inversiones. Ganancias. Nuevos títulos con que puede operar.

Al 31 de diciembre los efectos en la cartera del Fondo de Regulación de Valores alcanzaron un total de RD\$5,551,900.00, lo cual muestra un aumento si se compara con la cantidad de RD\$1,917,300.00 registrada por igual concepto al 31 de diciembre de 1958. El Fondo obtuvo durante el año una ganancia neta de RD\$173,492.86, la cual, al ser traspasada mediante autorización de la Junta Monetaria a la cuenta Reserva del Fondo de Regulación de Valores, elevó esta partida a RD\$508,531.22, cantidad integrada por las ganancias del Fondo desde su creación el 8 de julio de 1948.

La Junta Monetaria, en la sesión celebrada el 29 de diciembre de 1959, tomó nota del memorándum sobre las Inversiones y Ganancias del Fondo de Regulación de Valores durante el año de 1959, dirigido por la Administración del Banco Central al Gobernador del mismo, en fecha 1ro. de diciembre de 1959, y de que dicha Administración procedería al traspaso de las ganancias netas a la cuenta del pasivo titulada "Reserva del Fondo de Regulación de Valores", en virtud del artículo 50 de la Ley Orgánica del Banco Central.

A la lista de valores y títulos con que puede operar dicho Fondo se agregaron los siguientes, mediante las disposiciones de lugar:

Cédulas Hipotecarias del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, Serie "K" — Vencimiento: 1ro. de octubre de 1963.

Tipo de interés 5% anual
Autorizadas por Oficio del P. E. N° 20767 del 18
de diciembre de 1959.

Cédulas Hipotecarias del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, Serie "L" — Vencimiento: 1ro. de octubre de 1963.

Tipo de interés 5% anual
Autorizadas por Oficio del P. E. N° 20767 del 18
de diciembre de 1959.

Cédulas Hipotecarias del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, Serie Primera — Vencimiento: 1ro. de junio de 1966.

Tipo de interés 5% anual
Autorizadas por Oficio del P. E. N° 20767 del 18 de diciembre de 1959.

Cédulas Hipotecarias del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, Serie Primera — Vencimiento: 1ro. de julio de 1967.

Tipo de interés 5% anual
Autorizadas por Oficio del P. E. N° 19027 del 11 de noviembre de 1959.

Cédulas Hipotecarias del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, Serie Tercera — Vencimiento: 1ro. de abril de 1969.

Tipo de interés 5% anual
Autorizadas por Oficio del P. E. N° 20767 del 18 de diciembre de 1959.

Bonos de la Corporación Dominicana de Electricidad para el desarrollo de los Servicios Eléctricos — Vencimiento: 1ro. de noviembre de 1985.—

Tipo de interés 6% anual
Autorizados por Oficio del P. E. N° 20832 del 19 de diciembre de 1959.

En el curso del año el Banco Central continuó su campaña de divulgación, a fin de hacer del conocimiento del público sus disponibilidades en bonos y cédulas hipotecarias, así como las ventajas que ofrece el funcionamiento del Fondo en lo concerniente a la negociación y liquidez de los valores.

La Junta Monetaria conoció de informes periódicos sobre el estado de la cartera del Banco Central.

7.—Cartera del Banco Central.

Al cierre del ejercicio que comprende esta Memoria, dicha cartera estaba integrada del siguiente modo:

Adelantos con Garantías	RD\$ 216,486.06
Redescuentos	9,774,000.00

Subtotal RD\$9,990,486.06

	Subtotal	RD\$9,990,486.06
Acciones preferidas redimibles de Bancos del Estado		6,770,000.00
Inversiones en títulos de Crédito (Ley 3590)		31,872,500.00
		<hr/>
		RD\$48,632,986.06

8.—Actividades de la Cámara de Compensación.

La Cuarta Resolución de la Junta Monetaria de fecha 27 de septiembre de 1956 aprobó un reglamento para la regularización de las liquidaciones interbancarias por medio de una Cámara de Compensación. Desde entonces las operaciones de dicha Cámara se han desenvuelto normalmente y a satisfacción de las partes interesadas. Prueba de ello es el siguiente estado que muestra las operaciones realizadas durante el año 1959:

Cheques presentados		Cheques recibidos	
Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
(1) 269,303	RD\$148,693,896.79	744,928	RD\$160,192,324.64
(2) 644,046	143,128,007.28	289,575	137,137,567.87
(3) 264,655	70,930,653.36	183,248	59,962,655.66
(4) 107,301	9,593,157.59	67,554	15,053,166.85
<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
1,285,305	RD\$372,345,715.02	1,286,305	RD\$372,345,715.02
<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>

SALDOS COMPENSADOS

	Cobrados	Pagados
(1)	RD\$23,376,368.84	RD\$34,874,796.69
(2)	RD\$30,294,012.38	RD\$24,303,572.97
(3)	RD\$19,209,124.50	RD\$ 8,241,126.80
(4)	RD\$ 641,711.90	RD\$ 6,101,721.16
	<hr/>	<hr/>
	RD\$73,521,217.62	RD\$73,521,217.62
	<hr/>	<hr/>

- (1) Banco de Reservas de la República Dominicana
(2) The Royal Bank of Canada
(3) The Bank of Nova Scotia
(4) Banco de Crédito y Ahorros, C. por A.

9.—Plan de Retiro, Pensiones y Pago en Caso de Muerte.

Durante el año 1959, el Banco Central concedió beneficios por la suma de RD\$4,000.00 a la viuda de un ex-funcionario del Banco Central, y una pensión vitalicia ascendente a RD\$81.25 mensuales a un empleado del Banco, por incapacidad física para reintegrarse a sus labores. Los beneficios mencionados se concedieron de conformidad con la Resolución Unica de la Junta Monetaria, de fecha 30 de enero de 1959, y la pensión vitalicia fué aprobada por la Junta Monetaria en sesión celebrada el día 30 de septiembre. Ambas resoluciones fueron adoptadas de conformidad con los artículos 7, 8 y 9 del Plan de Retiro, Pensiones y Pago en Caso de Muerte, del Banco Central, aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 1687 del 28 de abril de 1956.

La Junta Monetaria ha conocido periódicamente de los informes sobre la situación del Plan presentados por su Comité Administrativo Interno.

En la sesión celebrada el 25 de junio, la Junta Monetaria nombró nuevos miembros para que, con el presidente de la Junta o quien haga sus veces, formen el Comité Administrativo Interno de dicho Plan.

La situación del Plan de Retiro al 31 de diciembre, día en que se cerró el ejercicio a que se contrae esta Memoria, era el siguiente:

Efectivo en depósito — Banco de Reservas de la República Dominicana	RD\$43,044.19
Cédulas Hipotecarias del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana	RD\$82,000.00
Préstamos	RD\$13,281.09
	<hr/>
	RD\$138,325.28

10.—Impresión de Billetes del Banco Central y acuñación de moneda metálica.

Durante el año 1959, la Junta Monetaria autorizó al Banco Central, por medio de la Segunda Resolución adoptada el 25 de junio, pa-

ra ordenar a la Waterlow & Sons, Limited, de Londres, la impresión de 30,000 billetes de cien pesos oro, 700,000 billetes de diez pesos oro y 600,000 billetes de cinco pesos oro, con las características legales ya autorizadas anteriormente.

Asimismo autorizó a la Administración del Banco Central, en fecha 7 de abril, para que ordenara a la Casa de Moneda de Filadelfia, la acuñación de monedas de cincuenta, diez cinco y un centavos, respectivamente, por un valor total de 350,000 pesos oro. Las monedas acuñadas en virtud de la resolución de la Junta Monetaria celebrada en la fecha mencionada, deberán llevar como año de acuñación "1959".

La Administración del Banco Central informó al Gobernador de dicha institución bancaria, en fecha 27 de mayo, que el día 26 de ese mismo mes se habían recibido de la Waterlow & Sons, Limited, de Londres, Inglaterra, por vapor "Ebro", cuarenta cajas que contenían 4,000,000 de billetes de un peso oro. La impresión de los billetes recibidos había sido ordenada en cumplimiento de la Segunda Resolución de la Junta Monetaria de fecha 1ro. de abril del año 1958, y los billetes, según expresaba el memorándum del Administrador del Banco, serían emitidos de conformidad con la Ley Orgánica y según lo requirieran las demandas de los bancos comerciales y del público.

11.—Incineración de billetes del Banco Central, deteriorados:

En el curso del año se incineraron 3,310,464 billetes deteriorados del Banco Central, los cuales representaban un valor total de RD\$9,580,000.00, según informes de la Administración del Banco Central dirigidos a la Junta Monetaria en fechas 22 de enero y 4 de agosto de 1959. Dichos billetes fueron retirados de la circulación, debido a su mal estado, mediante su canje por billetes nuevos. La incineración de parte de los billetes mencionados (1,173,204 con un valor de RD\$4,200,000.00) había sido autorizada por la Cuarta Resolución de la Junta Monetaria de fecha 31 de octubre de 1958, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 4328 del 18 de noviembre de 1958. El resto de los billetes (2,137,260 con un valor de RD\$5,380,000.00) fué incinerado en cumplimiento de la Tercera Resolución de la Junta Monetaria de fecha 7 de abril de 1959, aprobada por

Decreto del Poder Ejecutivo N° 4763 del día 29 de ese mismo mes y año.

Las incineraciones se efectuaron en el horno especial situado en el mismo edificio del Banco Central, en presencia de los miembros de la Junta Monetaria designados al efecto por dicho organismo y de las demás personas señaladas por la Ley.

En la sesión celebrada el 29 de diciembre, la Junta Monetaria autorizó la incineración de 3,251,650 billetes con un valor de RD\$ \$7,585,000.00, e hizo las designaciones de los miembros de la Junta que deberán presenciar las incineraciones a principios del año 1960. La resolución de la Junta está sujeta a la aprobación, por Decreto, del Poder Ejecutivo.

12.—Inspección al Banco Central.

La Administración del Banco Central dirigió un memorándum al Gobernador del mismo, en fecha 11 de mayo de 1959, el cual fué conocido por la Junta Monetaria en la sesión celebrada el 25 de junio. En dicho memorándum informaba el Administrador del Banco que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6, párrafo (a) de la Ley General de Bancos y según carta de la Superintendencia de Bancos del 20 de abril de 1959, en esa misma fecha se dió comienzo a la inspección reglamentaria anual por parte de la Superintendencia de Bancos. Dicha inspección terminó el día 8 de mayo de 1959.

En el informe rendido al Gobernador del Banco Central por el Superintendente de Bancos, el día 8 de septiembre, sobre la mencionada inspección, este funcionario expresa que el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas del Banco Central, al cierre de operaciones en 20 de abril de 1959, reflejan la verdadera situación financiera de esta institución bancaria, y que en su opinión, el Banco Central se ajusta en sus operaciones a las disposiciones de las leyes que rigen su funcionamiento.

13.—Miembros de la Junta Monetaria.

El día 3 de junio de 1959, el Poder Ejecutivo promulgó el Decreto N° 4864, en virtud del cual quedó integrada la Junta Mon

como sigue: Presidente: el Gobernador del Banco Central; Primer Vicepresidente: el Vicegobernador del Banco Central; Segundo Vicepresidente: el Secretario de Estado de Industria y Comercio; Vocales: el Secretario de Estado de Finanzas, el Secretario de Estado de Agricultura, el Director del Presupuesto, el Tesorero Nacional, el el Contralor y Auditor General de la República, el Administrador General del Banco de Reservas, el Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, el Consultor Jurídico de los Bancos del Estado, y los señores José García, Rafael Esteva, J. M. Bonetti Burgos y Federico García Godoy. A todas estas personas les fué tomado el juramento de rigor por el Presidente de la Junta Monetaria.

DISPOSICIONES APLICABLES A LOS BANCOS COMERCIALES Y EL MONTE DE PIEDAD.

1.—Fijación de los límites para préstamos de los Bancos al sector privado.

Las secciones (2) y (3) del acápite (a) del artículo 4 de la Ley Orgánica del Banco Central, atribuyen a dicha institución bancaria el promover la estabilidad y el desarrollo de las actividades productivas, así como el contrarrestar toda la tendencia inflacionaria o especulativa perjudicial a los intereses permanentes de la Nación, y la distribución adecuada del crédito conforme a los intereses de la economía nacional. Por otra parte, la sección 1), acápite b) del mencionado artículo, atribuye al Banco Central el mantener el valor externo y la convertibilidad de la moneda nacional. En vista de esto y considerando la conveniencia de mantener una política monetaria y crediticia acorde con la política financiera del Superior Gobierno, la Junta Monetaria, por la Segunda Resolución adoptada en fecha 29 de diciembre, fijó los límites máximos en que debían mantenerse a fin de cada trimestre del año 1960, los saldos de los préstamos vigentes de los bancos comerciales al sector privado. Para una mejor realización de lo anterior, la Junta Monetaria fijó también, en porcentajes, los ajustes que debían hacerse a los préstamos vigentes al sector privado, en relación con los saldos vigentes al 30 de noviembre de 1959 y al fin de cada trimestre del año 1960.

Obsequio de:
JOSE JOAQUIN GOMEZ
EX-GOBERNADOR
Al Banco Central

2.—Fijación de las cuotas que deben pagar las instituciones bancarias y el Monte de Piedad por las inspecciones que efectúe la Superintendencia de Bancos durante el año 1960.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley General de Bancos, el Superintendente de Bancos debe realizar, por lo menos una vez al año, una inspección general y detallada de todos los bancos e instituciones que reúnan las condiciones de tales establecimientos.

Como, por otra parte, el artículo 7 de dicha Ley establece que las instituciones sujetas a esas disposiciones legales costearán los servicios de inspección con las cuotas anuales que determinará en cada caso la Junta Monetaria, y que no podrán exceder del 1/20 del 1% del activo de cada institución, la Junta resolvió, en la sesión celebrada el 30 de septiembre, fijar dichas cuotas para ser pagadas, durante el año 1960, por las instituciones bancarias para costear los servicios de inspección ya expresados.

Las cuotas fijadas por la Junta Monetaria a las instituciones bancarias y al Monte de Piedad para el año 1960 son como sigue:

Banco Central de la República Dominicana.....	RD\$26,000.00
Banco de Reservas de la República Dominicana.....	42,000.00
Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la Rep. Dom.	34,000.00
The Royal Bank of Canada	15,000.00
The Bank of Nova Scotia	5,000.00
Banco de Crédito y Ahorros	1,400.00
Monte de Piedad	900.00

3.—Encajes mantenidos en el Banco Central contra depósitos en divisas efectuados en bancos comerciales.

La Ley N° 5136, del 22 de mayo de 1959, faculta a las instituciones bancarias a recibir depósitos en monedas extranjeras, y el párrafo 2° del artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Central dispone que la Junta Monetaria podrá determinar la moneda en que deberán ser mantenidos los encajes contra dichos depósitos. En vista de esto la Junta Monetaria resolvió, en la sesión celebrada el día 25 de junio, que los bancos comerciales deberán mantener en la moneda del depósito, en el Banco Central de la República Dominicana, un encaje

legal del 30% contra los depósitos a la vista y del 15% contra los depósitos de ahorro y en custodia.

ACTIVIDADES EN RELACION CON EL BANCO DE RESERVAS

1.—Aprobación de una resolución del Consejo de Directores del Banco de Reservas sobre uso de un crédito en el Irving Trust Company, de Nueva York.

A solicitud del Administrador del Banco de Reservas, de fecha 12 de junio de 1959, la Junta Monetaria, en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Banco de Reservas, aprobó en su Novena Resolución de fecha 25 del mismo mes, la Octava Resolución del Consejo de Directores del Banco de Reservas, de fecha 12 de junio de 1959, la cual concedía autorización a dicho Banco para que hiciera uso de un crédito de US\$3,000,000.00 puesto a disposición por el Irving Trust Company, de Nueva York.

2.—Prórrogas al Banco de Reservas para mantener dentro de su patrimonio determinados bienes inmuebles.

El Banco de Reservas de la República Dominicana solicitó, en fecha 3 de junio de 1959, que se le concediera, de acuerdo con el Art. 25, inciso a), de la Ley General de Bancos, una nueva prórroga de un año, a partir del día 10 de junio de 1959, para mantener bajo su dominio dos solares, uno en San Francisco de Macorís y el otro en Puerto Plata. Dentro de ese plazo el Banco de Reservas se propone iniciar la construcción, en los mencionados solares, de los edificios para alojar las sucursales que tiene establecidas en las ciudades de San Francisco de Macorís y Puerto Plata.

Después de ver el dictamen favorable a la prórroga, rendido por el Superintendente de Bancos, la Junta Monetaria, por medio de la Quinta Resolución adoptada en la sesión celebrada el 25 de junio, y en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 25, letra a), de la Ley General de Bancos, resolvió conceder al Banco de Reservas la autorización solicitada.

Asimismo, y en virtud del artículo antes citado, el Banco de Reservas, en fecha 10 de septiembre de 1959, solicitó otra autorización

de prórroga adicional de un año, a partir del 9 de octubre, del plazo en que había de enajenar una propiedad que se encuentra bajo su dominio, la cual había sido recibida de The National City Bank of New York, y está situada entre el camino de La Esperilla y la carretera Duarte, aproximadamente a un kilómetro al oeste de la Avenida Máximo Gómez. La autorización fué concedida por la Junta Monetaria en la sesión celebrada el 30 de septiembre, previo el dictamen favorable del Superintendente de Bancos.

3.—Apertura de una Oficina del Banco de Reservas en el Aeropuerto Trujillo, de Punta Caucedo.

En la sesión celebrada el 29 de diciembre, se conoció de una comunicación dirigida por el Administrador General del Banco de Reservas al Presidente de la Junta Monetaria, en la cual informaba que el Banco de Reservas había procedido a la instalación de una oficina en el Aeropuerto Trujillo, de Punta Caucedo, la cual se dedicaría al canje de pesos dominicanos por dólares, compra y venta de cheques para viajeros, pagos de los sueldos del personal del Aeropuerto y otros servicios de la misma índole.

ACTIVIDADES EN RELACION CON EL BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL

1.—Aprobación de dos resoluciones del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, que autoriza a dicho Banco a requerir del Estado aportes en naturaleza para aumentar su capital.—

Durante el año a que se contrae esta Memoria, el Banco de Crédito Agrícola e Industrial, por medio de su Administrador General, elevó a la Junta Monetaria dos solicitudes de aprobación de dos resoluciones de su Consejo Directivo que lo autorizaban a requerir del Estado Dominicano aportes en naturaleza consistentes en las casas que constituyen los Barrios de Mejoramiento Social de Moca y de La Vega, respectivamente.

La primera de estas solicitudes fué hecha por el Administrador del Banco de Crédito Agrícola e Industrial en fecha 2 de junio, y en la misma pedía al Gobernador del Banco Central que sometiera a la Junta Monetaria la Resolución adoptada por el Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial en la sesión N^o 631 de

fecha 27 de mayo de 1959, por medio de la cual se autorizaba a esa institución bancaria a requerir del Estado Dominicano, como aporte de capital en naturaleza, las 50 casas que constituyen el Barrio de Mejoramiento Social de la ciudad de Moca, por un valor de RD\$- \$194,342.98. En la mencionada Resolución del Consejo Directivo, se especificaba que el traspaso no incluyera los terrenos donde están construídas las casas, por ser propiedad del Municipio de Moca, y que debía obtenerse previamente la aprobación de la Junta Monetaria. Esta aprobación fué otorgada por la Junta en la Tercera Resolución adoptada el 25 de junio, en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley N° 3654, de fecha 9 de octubre de 1953.

En la segunda solicitud, de fecha 18 de noviembre de 1959, el Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial remitía copia de la Resolución del Consejo Directivo de ese Banco adoptada en la sesión N° 640 del 12 de noviembre de 1959, que autorizaba al Banco de Crédito Agrícola e Industrial, previa aprobación de la Junta Monetaria, a requerir del Estado Dominicano, como aporte en naturaleza, las 68 casas que constituyen el Barrio de Mejoramiento Social de la ciudad de La Vega. por valor de RD\$172,733.42, especificando también que el traspaso no incluyera los terrenos donde están construídas las casas, por ser propiedad del Municipio de La Vega. La Junta Monetaria concedió la aprobación solicitada en la sesión celebrada el 29 de diciembre, y en virtud del artículo 2 de la citada Ley N° 3654.

ACTIVIDADES EN RELACION CON THE ROYAL BANK OF CANADA.

1.—Autorización a The Royal Bank of Canada para aumentar sus fondos de reservas.

La Junta Monetaria, por la Quinta Resolución adoptada en fecha 7 de abril de 1959, autorizó a The Royal Bank of Canada, en virtud de las disposiciones contenidas en el acápite d) del artículo 10 de la Ley General de Bancos, a aumentar sus fondos de reservas de RD-\$500,000.00, a RD\$600,000.00, a partir del 31 de marzo de 1959, de modo que la situación del capital y fondos de reservas del indicado banco fuera la siguiente:

Capital	RD\$1,500,000.00
Fondo de Reservas	RD\$600,000.00
	<hr/>
	RD\$2,100,000.00
	<hr/>

ACTIVIDADES EN RELACION CON THE BANK OF NOVA SCOTIA

1.—Autorización a The Bank of Nova Scotia para abrir dos nuevas sucursales en Ciudad Trujillo.

La Ley General de Bancos, N° 1530 del 9 de octubre de 1947, en el párrafo b) del artículo 10) establece que se requerirá, por la mediación del Superintendente de Bancos, y previo el dictamen de éste, la autorización de la Junta Monetaria para la apertura de un nuevo banco o de una nueva sucursal o agencia bancaria; y en su artículo 13 expresa que antes de concederse la autorización solicitada para los efectos del artículo 10, la Junta Monetaria se cerciorará de que el interés público y las condiciones económicas generales y legales justifican la concesión de la autorización solicitada, y de que la seriedad, la responsabilidad y otras calificaciones de los solicitantes inspiren confianza.

En cumplimiento de las disposiciones antedichas, la Junta Monetaria autorizó a The Bank of Nova Scotia, por la Tercera Resolución adoptada en la sesión del día 30 de septiembre, el establecimiento de dos nuevas sucursales en esta ciudad, una en la esquina formada por la avenida José Trujillo Valdez y la avenida Mella, y la otra en la calle Mercedes N° 147. Las solicitudes para la apertura de ambas sucursales fueron hechas por el Banco interesado por mediación del Superintendente de Bancos, de conformidad con la Ley.

ACTIVIDADES EN RELACION CON EL MONTE DE PIEDAD

1.—Autorización al Monte de Piedad para realizar operaciones de préstamos de menor cuantía.

El Administrador General del Monte de Piedad, en fecha 29 de septiembre, dirigió un oficio a la Junta Monetaria, en el cual solicitaba

autorización para que su institución pudiera realizar operaciones de menor cuantía. Dicho oficio fué tramitado por el Superintendente de Bancos, con su dictamen favorable, en fecha 30 de septiembre de 1959.

La Junta Monetaria, después de ver el inciso 6 que la Ley N° 5166 de fecha 17 de julio de 1959 agrega al artículo 24 de la Ley N° 1940 de fecha 26 de julio de 1947, modificada por las Leyes N° 2098 del 1° de septiembre de 1949 y N° 3155 del 26 de septiembre de 1951, y en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley N° 4290, de fecha 25 de septiembre de 1955, y sus modificaciones, resolvió autorizar al Monte de Piedad a realizar operaciones de préstamos de menor cuantía.

RELACIONES DEL BANCO CENTRAL CON BANCOS DEL EXTERIOR.

1. - Oro en custodia, depósitos a la vista y a plazo fijo.

La Junta Monetaria, por la Sexta Resolución de fecha 25 de junio, autorizó a la Administración del Banco Central a mantener oro en custodia, depósitos a la vista y depósitos a corto plazo a 30, 60, 90 y 180 días, en bancos del extranjero, por un año a partir del 1° de julio de 1959, en los siguientes bancos e instituciones internacionales y con los límites indicados:

Para oro en custodia:	Límite:
En Bancos o instituciones internacionales, de conformidad con la ley	US\$14,000.00

Para depósitos a la vista:

Nombre del Banco:	Límite:
Federal Reserve Bank of New York, New York....	US\$20,000,000
Bankers Trust Company, New York	10,000,000
The First National City Bank of New York, New York..	4,000,000
The Chase Manhattan Bank, New York	4,000,000
Irving Trust Company, New York	4,500,000
The Bank of Nova Scotia, New York Agency, New York	3,000,000
The Bank of Nova Scotia, Toronto, Canada.....	3,000,000
Chemical Corn Exchange Bank, New York	2,500,000
Morgan Guaranty Trust Co. of New York, New York..	2,000,000

Bank of America (National Trust and Savings Association), San Francisco, California	US\$2,000,000
The Royal Bank of Canada, New York Agency, New York	1,000,000
Grace National Bank of New York, New York.....	1,000,000
The Hanover Bank, New York	1,000,000
California Bank, Los Angeles, California	1,000,000
The Commerce Trust Company, Kansas City, Mo.	500,000
Midland Bank Limited, Londres	450,000
Midland Bank Limited, Londres — Cuenta en Libras Esterlinas con balances que no excedan del equivalente de US\$50,000.00	50,000

Para depósitos a corto plazo a 30, 60, 90 y 180 días:

Nombre del banco:	Límite:
Bankers Trust Company, New York	US\$5,000,000
The First National City Bank of New York, N. Y.	2,000,000
Bank of America (National Trust and Savings Association), San Francisco, California	2,000,000
Morgan Guaranty Trust Company of New York, N. Y.	2,000,000
The Chase Manhattan Bank, New York	2,000,000
Chemical Corn Exchange Bank, New York	2,000,000
The Bank of Nova Scotia, Toronto, Canada	5,000,000
The Bank of Nova Scotia, New York Agency, New York	2,000,000
Irving Trust Company, New York	1,000,000
The Royal Bank of Canada, New York Agency, N. Y. ...	500,000
Grace National Bank of New York, New York	500,000
The Hanover Bank, New York	500,000
California Bank, Los Angeles, California	500,000

En la misma resolución se dispuso que los depósitos a corto plazo se deberán hacer siempre con la opción de retirar, con un aviso previo de 30 días, parte o la totalidad de dichos depósitos, ajustándose el Banco Central en estos casos, en cuanto a los tipos de interés, a los que prevalezcan en el mercado.

2.—Autorización al Banco Central para modificar acuerdos concertados con The Bank of Nova Scotia.

El Banco Central de la República Dominicana, en virtud de las autorizaciones dadas por la Junta Monetaria en fechas 4 de diciem-

bre de 1957 y 28 de agosto de 1958, obtuvo préstamos de The Bank of Nova Scotia, para lo cual se concluyeron los acuerdos de lugar en fechas 5 de diciembre de 1957 y 28 de agosto de 1958.

The Bank of Nova Scotia, por razones de índole fiscal que le favorecen, solicitó al Banco Central que se modificaran los acuerdos de préstamos arriba indicados, en el sentido de que las relaciones suscitadas con motivo de tales acuerdos fueran mantenidas por el Banco Central con la Sucursal de The Bank of Nova Scotia en Montreal, o en cualquiera otra de sus sucursales en el Canadá, en vez de con la de Toronto, como se estipula en los acuerdos. Como el Banco Central, al aceptar la petición que le hacía el referido Banco, no se comprometía a nada nuevo que no fuera el mantener las mismas formales relaciones con la sucursal de Montreal o con cualquiera otra de las sucursales de The Bank of Nova Scotia en el Canadá, en vez de con la de Toronto, la Junta Monetaria, teniendo en vista el artículo 33 de la Ley Orgánica del Banco Central y el artículo 17 de la Ley Monetaria, en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 26, párrafo o), de la Ley Orgánica del Banco Central, autorizó a este Banco en su Segunda Resolución, de fecha 7 de abril: a) a mantener con la sucursal de The Bank of Nova Scotia en Montreal, P. Q., Canadá, o con cualquiera otra de sus sucursales en el Canadá, las mismas relaciones que existen con la sucursal de Toronto en virtud de los acuerdos arriba mencionados; y b) a transferir a la indicada sucursal de Montreal, o a cualquiera otra de sus sucursales en el Canadá, a excepción de la de Toronto, todos los accesorios que hubieran tenido lugar con motivo de dichos acuerdos.

3.—Aprobación del aumento de la cuota de la República Dominicana en el Fondo Monetario Internacional y en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y de la obtención de un crédito con el Fondo Monetario Internacional.

En fecha 29 de diciembre, la Junta Monetaria adoptó una resolución cuyo texto copiamos a continuación:

“PRIMERA RESOLUCION: CONSIDERANDO que el país ha tenido que incurrir en justificados gastos extraordinarios para salvaguardar la paz y la vigencia de las instituciones nacionales;

CONSIDERANDO la baja ocurrida en la producción de nuestros principales productos de exportación, debido a las adversas condiciones climatológicas;

CONSIDERANDO el deterioro sufrido por los precios de esos productos como consecuencia de la baja de los precios en el mercado mundial;

CONSIDERANDO que el Banco Central de la República Dominicana ha sometido un programa al Fondo Monetario Internacional para preservar la estabilidad y convertibilidad de la moneda nacional:

VISTA la Ley N° 1531, de fecha 9 de octubre de 1947, que regula la actuación y representación del Banco Central frente a los convenios monetarios y bancarios, suscritos y ratificados, y vistos los acuerdos suscritos en la conferencia monetaria y financiera de las Naciones Unidas, en Bretton Woods, del 22 de julio de 1944, sobre el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, aprobados por la Ley N° 1071 del 28 de diciembre de 1945;

VISTA la sección 1) del acápite b) del artículo 4 de la Ley Orgánica del Banco Central, que atribuye a éste el mantener el valor externo y la convertibilidad de la moneda nacional, y el artículo 5 de dicha Ley Orgánica;

VISTO el artículo 4 de la Ley 1531, de fecha 9 de octubre de 1947, que determina la actuación de la Junta Monetaria frente al Fondo Monetario Internacional y al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; la Junta Monetaria

R E S U E L V E :

1º—Aprobar en todas sus partes el programa sometido por el Banco Central al Fondo Monetario Internacional para preservar la estabilidad y convertibilidad de la moneda nacional.

2º—Aprobar en todas sus partes la operación del aumento de la cuota de la República Dominicana en el Fondo Monetario Internacional, de US\$10,000,000.00 a US\$15,000,000.00, y en el Banco In-

ternacional de Reconstrucción y Fomento de US\$4,000,000.00 a US\$8,000,000.00.

3º—Aprobar en todas sus partes las operaciones del Banco Central en relación con la suscripción de las acciones, obligaciones o documentos necesarios para la realización del aumento de las cuotas ya citado, así como las erogaciones o modificaciones procedentes en las cuentas que mantiene el Banco Central con el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para los fines del citado aumento de cuotas.

4º—Aprobar en todas sus partes la operación para la obtención de un crédito de US\$11,250,000.00 mediante la concertación de un acuerdo “stand by” con el Fondo Monetario Internacional”.

(El aumento de cuotas de la República Dominicana en el Fondo Monetario Internacional hasta 15 millones de dólares y en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento hasta 8 millones de dólares, fué ratificado por la Ley N° 5283 del 8 de enero de 1960).

4.—Participación del Banco Central en la Décimocuarta Reunión de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

El Banco Central de la República Dominicana, continuando su política de cumplir a cabalidad con sus compromisos y de mantener sus buenas relaciones internacionales, se hizo representar durante el año 1959 en la Décimocuarta Reunión de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, celebrada en Washington del 28 de septiembre al 2 de octubre.

Asistieron a esta reunión, en representación del Banco Central, el Lic. Virgilio Alvarez Sánchez, quien era entonces Gobernador de esta institución bancaria y Gobernador por la República Dominicana ante el Fondo Monetario y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y el Dr. Oscar Guaroa Ginebra, quien desempeñaba el cargo de Vicegobernador del Banco Central y Suplente del Gobernador por la República Dominicana en las instituciones internacionales ya mencionadas.

5.—La República Dominicana firma el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo.

Durante el año 1959, se creó el Banco Interamericano de Desarrollo, el cual tiene por objeto contribuir a acelerar el proceso de desarrollo económico, individual y colectivo de los países miembros.

El Lic. Virgilio Díaz Ordóñez, Representante de la República Dominicana ante la Organización de Estados Americanos, suscribió el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo en representación de la República Dominicana, el día 8 de abril de 1959, siendo así nuestro país uno de los miembros fundadores de dicha institución bancaria.

El Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, fué aprobado por el Congreso Nacional por medio de la Resolución Nº 5236, de fecha 23 de octubre de 1959.

El depositario por la República Dominicana, de acuerdo con la sección 4 del artículo XIV del Convenio, es el Banco Central en el cual el Banco Interamericano mantendrá sus disponibilidades en moneda dominicana, así como otros activos de la institución.

La cuota asignada para la República Dominicana es de 276 acciones, por un valor de RD\$2,760,000.00.

LEGISLACION RELATIVA A LOS BANCOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 1959

1.—Leyes y Resoluciones:

1.—Ley N° 5069 del 16 de enero, que introduce modificaciones en la Ley N° 1490 del 26 de julio de 1947, que autoriza al Monte de Piedad.

2.—Ley N° 5071 del 16 de enero, que prohíbe la exportación o transferencia al exterior de dineros depositados en los Bancos establecidos en la República.

3.—Ley N° 5075 del 17 de enero, que modifica el artículo 4 de la Ley N° 2927, sobre Incineración de Billetes del Banco Central de la República.

4.—Ley N° 5081 del 23 de enero, que modifica el artículo 4 de la Ley Monetaria N° 1528, del 9 de octubre de 1947.

5.—Ley N° 5116 del 24 de abril, que modifica el párrafo del Art. 1 y el artículo 6 de la Ley N° 4290, sobre Préstamos de Menor Cuantía.

6.—Ley N° 5136 del 22 de mayo, que modifica al artículo 16 de la Ley Monetaria N° 1528, del 9 de octubre de 1947.

7.—Ley N° 5142 del 5 de junio, que modifica el artículo 6 de la Ley N° 1490 del 26 de julio de 1947, que autoriza el establecimiento del Monte de Piedad.

8.—Ley N° 5154 del 26 de junio, que deroga el artículo único de la Ley N° 5081 del 23 de enero de 1959, y restablece la primera parte de artículo 4 de la Ley Monetaria N° 1528, del 9 de octubre de 1947.

9.—Ley N° 5166 del 17 de julio, que agrega los incisos 6 y 7 al artículo 24 de la Ley Orgánica del Monte de Piedad N° 1490.

10.—Ley N° 5167 del 17 de julio, que modifica el inciso 1ro. del artículo 35 de la Ley Orgánica del Banco Central N° 1529 y agrega un párrafo al artículo 35 de la misma Ley.

11.—Ley N° 5172 del 18 de julio, que reforma los artículos 4 y 8 de la Ley sobre Préstamos de Menor Cuantía N° 4290, del 25 de septiembre de 1955.

12.—Ley N° 5174 del 18 de julio, que sustituye la Ley N° 2251 del 8 de febrero de 1950, que crea un fondo especial a la Superintendencia de Bancos y dicta otras disposiciones.

13.—Resolución del Congreso Nacional N° 5236 del 23 de octubre, que aprueba el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo.

2.—Decretos:

1.—Decreto N° 4469 del 7 de enero, que refunde las Secretarías de Estado de Finanzas y de Banca y Crédito, en una sola, con la denominación de Secretaría de Estado de Finanzas y Banca y nombra a los señores Lic. Virgilio Alvarez Sánchez, Secretario de Estado de Finanzas y Banca; al Dr. Virgilio Díaz G., y Bolívar Báez Ortíz, Subsecretarios de Estado de Finanzas; y al Dr. Oscar Guaroa Ginebra Henríquez, Subsecretario de Banca, quien ejercerá ex officio las funciones de Vicegobernador del Banco Central de la República Dominicana.

2.—Decreto N° 4479 del 10 de enero, que modifica el párrafo II del artículo 3 del Reglamento General de la Corporación Dominicana de Electricidad N° 900, del 2 de junio de 1955.

- 3.—Decreto N° 4640 del 10 de marzo, que nombra al Lic. José Ernesto García Aybar, Secretario de Estado de Finanzas y Banca, y al señor Augusto Peignand Cestero, Director General de Estadística.—
- 4.—Decreto N° 4650 del 15 de marzo, que transfiere a otras Secretarías de Estado la Ciudad Ganadera, la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre, la Corporación Dominicana de Electricidad, los Hoteles del Estado, la Dirección General de Estadística y los Estadios Deportivos.
- 5.—Decreto N° 4653 del 17 de marzo, que nombra al Dr. José Benjamín Uribe Macías, Consultor Jurídico de los Bancos del Estado.
- 6.—Decreto N° 4656 del 17 de marzo, que dispone que el Secretario de Estado de Finanzas y Banca, en su calidad de Gobernador del Banco Central de la República, desempeñe las funciones de Vicepresidente ex officio del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial.
- 7.—Decreto N° 4661 del 18 de marzo, que nombra a los Licenciados José A. Turull Ricart y José E. García Aybar, Secretarios de Estado de Finanzas y Banca y de Industria y Comercio, respectivamente.
- 8.—Decreto N° 4739 del 21 de abril, que nombra al Lic. Osvaldo J. Peña Batlle, Vocal de la Junta Monetaria.
- 9.—Decreto N° 4763 del 29 de abril, que aprueba la Tercera Resolución de la Junta Monetaria del 7 de abril de 1959, que autoriza la incineración de billetes deteriorados del Banco Central de la República Dominicana.
- 10.—Decreto N° 4767 del 1° de mayo, que modifica la parte capital del artículo 1° del Decreto N° 5541, sobre Control de Alquileres de Casas y Desahucios.
- 11.—Decreto N° 4773 del 3 de mayo, que nombra al señor Iván Cohn, Secretario de la Junta Monetaria.

12.—Decreto N° 4786 del 7 de mayo, que nombra al Dr. Oscar Guaroa Ginebra Henríquez, Delegado de la República en la II Reunión del Comité de Comercio y en el VIII Período de Sesiones de la Comisión Económica para la América Latina en Panamá.

13.—Decreto N° 4802 del 14 de mayo, que dispone que las funciones de Gobernador y Vicegobernador del Banco Central de la República, serán ejercidas por los funcionarios que designe el Poder Ejecutivo, y atribuye a éstos las atribuciones a cargo del Secretario de Estado de Finanzas y Banca en lo concerniente al ramo de Banca, denomina la actual Secretaría de Estado de Finanzas y Banca "Secretaría de Estado de Finanzas" y nombra a los señores Lic. Virgilio Álvarez Sánchez y Dr. Oscar Guaroa Ginebra Henríquez, respectivamente Gobernador y Vicegobernador del Banco Central de la República.

14.—Decreto N° 4807 del 16 de mayo, sobre Control de Alquileres de Casas y Desahucios.

15.—Decreto N° 4864 del 3 de junio, que integra la Junta Monetaria.

16.—Decreto N° 4866 del 3 de junio, que integra el Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana.

17.—Decreto N° 4868 del 3 de junio, que integra el Consejo de Directores del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana.

18.—Decreto N° 4875 del 5 de junio, que integra la Junta Directiva del Monte de Piedad.

19.—Decreto N° 4884 del 10 de junio, que nombra al Lic. Antonio Tellado hijo, Vocal de la Junta Directiva del Monte de Piedad.

20.—Decreto N° 4900 del 13 de junio, que regula el depósito de efectos muebles en el Monte de Piedad, a consecuencia del procedimiento de desahucio previsto en la Ley sobre Control de Alquileres y Desahucios, N° 4807.

34.—Decreto N° 5173 del 23 de septiembre, que encarga interinamente al Consultor Jurídico de los Bancos del Estado, Lic. Luis Julián Pérez, de la Gobernación del Banco Central de la República.

35.—Decreto N° 5200 del 5 de octubre, que reintegra a sus funciones de Gobernador del Banco Central de la República Dominicana al Lic. Virgilio Alvarez Sánchez.

36.—Decreto N° 5283 del 2 de noviembre, que nombra al Dr. H. E. Priester, Consultor Económico del Banco Central de la República Dominicana.

37.—Decreto N° 5292 del 4 de noviembre, que nombra al señor Tomás Báez Díaz, Administrador General del Monte de Piedad.

38.—Decreto N° 5327 del 16 de noviembre, que nombra a los señores Dr. H. E. Priester y Dr. Héctor García Godoy, Delegados de la República a la IV Sesión Plenaria del Consejo Internacional del Azúcar, y de las reuniones del Comité Estadístico y del Comité Ejecutivo, y otros Comités Especiales, en Tánger, Marruecos.

39.—Decreto N° 5409 del 31 de diciembre, que nombra al Dr. Oscar Guaroa Ginebra Henríquez, Gobernador del Banco Central de la República Dominicana, y encarga transitoriamente de las funciones de Vicegobernador de dicho Banco al Consultor Jurídico de los Bancos del Estado.

40.—Decreto N° 5413 del 31 de diciembre, que pone bajo la dependencia del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, todas las operaciones relacionadas con la oficina de Suministros del Gobierno.

41.—Decreto N° 5414 del 31 de diciembre, que nombra al Administrador del Banco de Reservas de la República, Miembro de la Comisión encargada de conocer y estudiar todo lo que se relacione con Tratados Comerciales.

OSCAR GUAROA GINEBRA HENRIQUEZ
Gobernador del Banco Central de la República Dominicana

Ciudad Trujillo, D. N.,
Febrero de 1959.
"ERA DE TRUJILLO".

21.—Decreto N° 4916 del 19 de junio, que nombra al Dr. José Benjamín Uribe Macías, Control de Alquileres de Casas y Desahucios y dicta otras disposiciones.

22.—Decreto N° 4917 del 19 de junio, que nombra al Dr. Milton Messina, Consultor Jurídico de los Bancos del Estado.

23.—Decreto N° 4922 del 19 de junio, que nombra al Dr. Salvador Lluberes Peña, Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana.

24.—Decreto N° 4923 del 19 de junio, que nombra al señor Manuel Enrique de Pool, Superintendente de Bancos.

25.—Decreto N° 4957 del 8 de julio, que autoriza al Monte de Piedad a realizar operaciones de préstamos con prenda sin desapoderamiento.

26.—Decreto N° 5060 del 17 de agosto, que encarga interinamente de las funciones de Gobernador del Banco Central de la República, al señor Juan A. Morales, Administrador General del Banco de Reservas de la República.

27.—Decreto N° 5061 del 17 de agosto, que otorga la categoría de Secretario de Estado al Gobernador del Banco Central de la República.

28.—Decreto N° 5066 del 18 de agosto, que encarga interinamente al Dr. Milton Messina, Consultor Jurídico de los Bancos del Estado, de la Gobernación del Banco Central de la República Dominicana.

29.—Decreto N° 5071 del 18 de agosto, que encarga al señor Manuel V. Ramos, de la Administración General del Banco de Reservas de la República.

30.—Decreto N° 5103 del 31 de agosto, que reintegra a sus funciones de Gobernador del Banco Central de la República Dominicana al Lic. Virgilio Álvarez Sánchez.

31.—Decreto N° 5109 del 31 de agosto, que nombra al Dr. Milton Messina, Administrador General del Banco de Reservas de la República Dominicana.

32.—Decreto N° 5110 del 31 de agosto, que nombra al Lic. Luis Julián Pérez, Consultor Jurídico de los Bancos del Estado.

33.—Decreto N° 5148 del 15 de septiembre, que integra el Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana.

BALANCES Y OTROS ANEXOS

BALANCE CONDENSADO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
ENERO — JUNIO 1959

A C T I V O

(En millones de RD\$)

RESERVA MONETARIA	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio						
Oro	11.5	11.5	11.5	11.5	11.5	11.5						
Divisas:												
Dólares de los Estados Unidos equivalentes a Depósitos a la Vista, a Plazo Fijo y a Corto Plazo en Bancos del Exterior	0.5	1.7	1.6	1.1	1.9	2.0						
Posición Crediticia en el Fondo Monetario Internacional	31.2	28.8	31.2	38.6	34.6	34.5						
Aportes en Oro y Divisas en Instituciones Internacionales	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5						
	—	—	—	—	—	—						
	<u>45.7</u>	<u>44.5</u>	<u>46.8</u>	<u>53.7</u>	<u>50.5</u>	<u>50.5</u>						
Deduc. por Obligaciones en Oro o Divisas	9.5	36.2	8.3	36.2	8.3	38.5	8.3	45.4	8.2	42.3	8.3	42.2
ACTIVOS INTERNACIONALES AFECTOS A OBLIGACIONES EN ORO O DIVISAS	9.5		8.3		8.3		8.3		8.2		8.2	
MONEDA METALICA NACIONAL	0.0		0.0		0.0		0.1		0.1		0.1	
ADELANTOS Y REDESCUENTOS A OTROS BANCOS	14.2		14.3		11.2		3.1		6.2		6.1	
INVERSIONES EN TITULOS DE CREDITO	26.8		28.2		28.2		28.7		28.8		28.8	
ACCIONES PREFERIDAS REDIMIBLES DE BANCOS DEL ESTADO	7.0		7.0		7.0		7.0		6.8		6.8	
INVERSIONES DEL FONDO DE REGULACION DE VALORES	1.9		3.1		3.6		3.8		4.2		4.2	
APORTES EN INSTITUCIONES INTERNACIONALES:												
Fondo Monetario Internacional	10.0		10.0		10.0		10.0		10.0		10.0	
Menos: posición crediticia	2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5	
	<u>7.5</u>		<u>7.5</u>		<u>7.5</u>		<u>7.5</u>		<u>7.5</u>		<u>7.5</u>	
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	0.8		0.8		0.8		0.8		0.8		0.8	
Menos: pagado en moneda extranjera...	—		—		—		—		—		—	
	<u>0.8</u>		<u>0.8</u>		<u>0.8</u>		<u>0.8</u>		<u>0.8</u>		<u>0.8</u>	
Corporación Financiera Internacional...	0.0	8.3	0.0	8.3	0.0	8.3	0.0	8.3	0.0	8.3	0.0	8.3
EDIFICIOS DEL BANCO	1.3		1.3		1.3		1.3		1.3		1.3	
MUEBLES Y ENSERES	0.3		0.3		0.3		0.3		0.3		0.3	
	<u>1.6</u>		<u>1.6</u>		<u>1.6</u>		<u>1.6</u>		<u>1.6</u>		<u>1.6</u>	
Menos: depreciación	0.2	1.4	0.2	1.4	0.2	1.4	0.2	1.4	0.2	1.4	0.2	1.4
OTROS ACTIVOS	0.6		0.7		0.9		1.0		0.6		0.6	
	<u>105.9</u>		<u>107.5</u>		<u>107.4</u>		<u>107.1</u>		<u>106.9</u>		<u>106.7</u>	

BALANCE CONDENSADO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
 JULIO—DICIEMBRE 1959

	A C T I V O										
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	(En millones de RD\$)		Noviembre	Diciembre			
RESERVA MONETARIA											
Oro	11.6	11.7	11.7	11.7	11.7	11.7	11.7	10.4			
Divisas:											
Dólares de los Estados Unidos equivalentes a	1.3	1.4	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.4			
Depósitos a la Vista, a Plazo Fijo y a Corto Plazo en Bancos del Exterior ..	33.2	29.0	28.5	27.5	27.5	27.5	27.0	27.0			
Posición Crediticia en el Fondo Monetario Internacional	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	3.7	3.7			
Aportes en Oro y Divisas en Instituciones Internacionales	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1			
	<u>48.7</u>	<u>44.7</u>	<u>43.3</u>	<u>42.3</u>	<u>42.3</u>	<u>42.3</u>	<u>41.6</u>	<u>41.6</u>			
Deducción por Obligaciones en Oro o Divisas	8.2	40.5	8.2	36.5	8.6	34.7	9.9	32.4	10.0	32.3	9.5
	<u>8.2</u>	<u>40.5</u>	<u>8.2</u>	<u>36.5</u>	<u>8.6</u>	<u>34.7</u>	<u>9.9</u>	<u>32.4</u>	<u>10.0</u>	<u>32.3</u>	<u>9.5</u>
ACTIVOS INTERNACIONALES AFECTOS A OBLIGACIONES EN ORO O DIVISAS	8.2	8.2	8.6	9.9	10.0	9.5					
MONERA METALICA NACIONAL	0.1	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0					
ADELANTOS Y REDESCUENTOS A OTROS BANCOS	7.3	9.9	9.8	9.8	10.0	10.0					
INVERSIONES EN TITULOS DE CREDITO	28.6	28.7	28.7	28.7	28.4	31.9					
ACCIONES PREFERIDAS REDIMIBLES DE BANCOS DEL ESTADO	6.8	6.8	6.8	6.8	6.8	6.8					
INVERSIONES DEL FONDO DE REGULACION DE VALORES	4.1	4.4	4.4	4.9	5.3	5.5					
APORTES EN INSTITUCIONES INTERNACIONALES:											
Fondo Monetario Internacional	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	15.0					
Menos: posición crediticia	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	3.7					
	<u>7.5</u>	<u>7.5</u>	<u>7.5</u>	<u>7.5</u>	<u>7.5</u>	<u>11.3</u>					
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8					
Menos: pagado en moneda extranjera	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1					
	<u>0.7</u>	<u>0.7</u>	<u>0.7</u>	<u>0.7</u>	<u>0.7</u>	<u>0.7</u>					
Corporación Financiera Internacional ..	—	8.2	—	8.2	—	8.2	—	8.2	—	—	12.0
	<u>—</u>	<u>8.2</u>	<u>—</u>	<u>8.2</u>	<u>—</u>	<u>8.2</u>	<u>—</u>	<u>8.2</u>	<u>—</u>	<u>—</u>	<u>12.0</u>
EDIFICIOS DEL BANCO	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	1.2					
MUEBLES Y ENSERES	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3					
	<u>1.6</u>	<u>1.6</u>	<u>1.6</u>	<u>1.6</u>	<u>1.6</u>	<u>1.5</u>					
Menos: depreciación	0.2	1.4	0.2	1.4	0.2	1.4	0.2	1.4	0.2	1.4	1.3
	<u>0.2</u>	<u>1.4</u>	<u>0.2</u>	<u>1.4</u>	<u>0.2</u>	<u>1.4</u>	<u>0.2</u>	<u>1.4</u>	<u>0.2</u>	<u>1.4</u>	<u>1.3</u>
OTROS ACTIVOS	1.2	1.3	1.5	1.6	1.5	1.6					
	<u>1.2</u>	<u>1.3</u>	<u>1.5</u>	<u>1.6</u>	<u>1.5</u>	<u>1.6</u>					
	<u>106.4</u>	<u>105.5</u>	<u>104.2</u>	<u>103.7</u>	<u>103.9</u>	<u>110.7</u>					

BALANCE CONDENSADO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

ENERO — JUNIO 1959

P A S I V O

(En millones de RD\$)

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
EMISION MONETARIA						
Billetes emitidos	56.7	56.0	55.8	56.1	55.9	55.9
Depósitos a la Vista en Moneda Nacional..	12.1	14.4	14.4	13.8	13.7	13.5
	<u>68.8</u>	<u>70.4</u>	<u>70.2</u>	<u>69.9</u>	<u>69.6</u>	<u>69.4</u>
OBLIGACIONES EN MONEDA NACIONAL A FAVOR DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES:						
Fondo Monetario Internacional	7.5	7.5	7.5	7.5	7.5	7.5
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7
	<u>8.2</u>	<u>8.2</u>	<u>8.2</u>	<u>8.2</u>	<u>8.2</u>	<u>8.2</u>
OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA	25.5	25.5	25.5	25.5	25.5	25.5
DEPOSITOS A LA VISTA EN MONEDA EXTRANJERA	—	—	—	—	—	—
RESERVAS DEL FONDO DE REGULACION DE VALORES	0.3	0.3	0.3	0.3	0.4	0.3
CAPITAL	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3
RESERVA GENERAL	1.4	1.4	1.4	1.4	1.4	1.4
RESERVA PARA AMPLIACION DE CAPITAL	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3
OTROS PASIVOS	1.1	1.1	1.2	1.2	1.2	1.3
	<u>105.9</u>	<u>107.5</u>	<u>107.4</u>	<u>107.1</u>	<u>106.9</u>	<u>106.7</u>

BALANCE CONDENSADO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

JULIO—DICIEMBRE 1959

P A S I V O

(En millones de RD\$)

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
EMISION MONETARIA						
Billetes emitidos	55.2	54.3	53.7	53.0	53.3	53.1
Depósitos a la Vista en Moneda Nacional	13.8	13.7	12.5	12.6	12.4	11.1
	<u>69.0</u>	<u>68.0</u>	<u>66.2</u>	<u>65.6</u>	<u>65.7</u>	<u>69.2</u>
OBLIGACIONES EN MONEDA NACIONAL A FAVOR DE INSTITUCIONES INTER- NACIONALES:						
Fondo Monetario Internacional	7.5	7.5	7.5	7.5	7.5	11.3
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7
	<u>8.2</u>	<u>8.2</u>	<u>8.2</u>	<u>8.2</u>	<u>8.2</u>	<u>12.0</u>
OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRAN- JERA	25.5	25.5	26.0	26.0	26.0	25.5
DEPOSITOS A LA VISTA EN MONEDA EXTRANJERA	—	—	—	0.0	0.0	0.0
RESERVAS DEL FONDO DE REGULACION DE VALORES	0.4	0.4	0.3	0.3	0.4	0.5
CAPITAL	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3
RESERVA GENERAL	1.4	1.4	1.4	1.4	1.4	1.4
RESERVA PARA AMPLIACION DE CAPITAL	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3
OTROS PASIVOS	1.3	1.4	1.5	1.6	1.6	1.5
	<u>106.4</u>	<u>105.5</u>	<u>104.2</u>	<u>103.7</u>	<u>103.9</u>	<u>110.7</u>

BALANCE CONSOLIDADO CONDENSADO DEL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

ENERO—JUNIO 1959

A C T I V O

(En millones de RD\$)

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Efectivo en caja y en el Banco Central	11.1	8.5	8.0	8.2	7.8	6.8
Depositado en Bancos Miembros de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América	5.4	5.3	5.9	3.4	4.3	5.1
Debido por otros bancos y corresponsales	0.3	0.2	0.4	0.4	0.5	0.5
Cheques sobre bancos locales	0.6	0.8	0.3	0.8	0.7	1.2
Obligaciones del Gobierno y de municipios dominicanos	10.3	8.5	8.5	8.3	8.3	8.4
Otros bonos y valores	29.7	29.0	28.2	28.0	28.8	28.9
Préstamos y descuentos	48.9	47.7	49.3	41.5	43.0	43.3
Edificios del Banco y otros inmuebles....	1.8	1.8	1.8	1.8	1.8	1.8
Muebles y enseres	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8
Menos: reserva para depreciación.....	2.6	2.6	2.6	2.6	2.6	2.6
	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6
En tránsito entre sucursales	1.8	1.1	1.0	1.2	1.1	0.5
Otro activo	0.6	0.8	0.9	1.0	0.6	0.9
	<u>110.7</u>	<u>103.9</u>	<u>105.0</u>	<u>94.8</u>	<u>97.1</u>	<u>97.6</u>

P A S I V O

Capital	7.0	7.0	7.0	7.0	7.0	7.0
Fondo de reservas	4.5	4.5	4.5	4.5	4.5	4.5
Ganancias no repartidas	0.4	0.4	0.5	0.7	1.1	1.1
Reserva para intereses, etc	1.0	1.0	1.0	1.0	1.1	1.0
Cuentas corrientes	41.7	35.3	34.2	33.0	32.5	33.4
Cuentas de ahorros	23.8	23.7	23.5	23.4	23.4	23.3
Otros depósitos	18.8	15.4	17.7	16.6	16.1	15.8
Debido a otros bancos y corresponsales....	2.1	5.1	8.0	8.0	8.0	8.0
Otro pasivo	11.4	11.5	8.6	0.6	3.4	3.5
	<u>110.7</u>	<u>103.9</u>	<u>105.0</u>	<u>94.8</u>	<u>97.1</u>	<u>97.6</u>

BALANCE CONSOLIDADO CONDENSADO DEL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

JULIO—DICIEMBRE 1959

A C T I V O

(En millones de RD\$)

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Efectivo en caja y en el Banco Central..	6.5	6.3	6.3	6.4	5.8	6.7
Depositado en Bancos Miembros de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América	5.6	3.0	4.3	3.7	3.5	1.7
Debido por otros bancos y corresponsales..	0.5	0.2	0.2	0.3	0.2	0.3
Cheques sobre bancos locales	1.0	1.6	1.4	0.5	0.9	0.8
Obligaciones del Gobierno y de municipios dominicanos	8.3	8.3	8.4	8.0	8.1	6.5
Otros bonos y valores	28.9	28.8	28.8	27.6	27.5	24.0
Préstamos y descuentos	48.8	49.3	50.7	47.2	46.5	50.6
Edificios del Banco y otros inmuebles	1.8	1.8	1.8	1.8	1.8	1.8
Muebles y enseres	0.3	0.8	0.8	0.8	0.9	0.9
Menos: reserva para depreciación	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6	0.7
En tránsito entre sucursales	1.3	0.7	0.6	1.3	0.8	0.5
Otro activo	1.0	1.1	1.3	1.2	1.2	0.9
	<u>103.9</u>	<u>101.3</u>	<u>104.1</u>	<u>98.2</u>	<u>96.6</u>	<u>94.0</u>

P A S I V O

Capital	7.0	7.0	7.0	7.0	7.0	7.0
Fondo de reservas	4.5	4.5	4.5	4.5	4.5	5.6
Ganancias no repartidas	1.6	1.7	1.7	2.0	2.0	—
Reserva para intereses, etc.	1.0	1.0	1.0	1.0	1.1	1.2
Cuentas corrientes	33.4	32.1	32.0	29.2	27.7	23.5
Cuentas de ahorros	23.2	23.2	23.0	22.8	22.7	22.8
Otros depósitos	15.7	13.2	14.6	12.0	11.7	10.5
Debido a otros bancos y corresponsales..	12.8	11.0	12.5	12.0	12.0	10.6
Otro pasivo	4.7	7.6	7.8	7.7	7.9	7.8
	<u>103.9</u>	<u>101.3</u>	<u>104.1</u>	<u>98.2</u>	<u>96.6</u>	<u>94.0</u>

BALANCE CONSOLIDADO DEL BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

ENERO — JUNIO 1959

A C T I V O

(En millones de RD\$)

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Efectivo en caja y bancos	2.4	2.0	2.3	2.5	1.9	3.2
Cheques sobre otros bancos	0.1	0.1	0.1	0.4	1.4	0.4
Fondos en tránsito	<u>0.1</u>	<u>0.1</u>	<u>0.2</u>	<u>0.2</u>	<u>0.2</u>	<u>0.2</u>
Inversiones en valores	52.0	52.0	52.0	52.0	52.0	52.0
PRESTAMOS:						
Hipotecarios para fomento urbano.....	16.3	16.3	16.5	16.9	17.0	17.4
Hipotecarios para fomento agrícola	13.3	13.9	13.7	13.2	14.0	14.1
Hipotecarios para fomento industrial ...	8.5	8.5	8.5	8.5	8.5	8.5
Refaccionarios para fomento agrícola....	10.0	9.6	10.3	10.7	11.0	11.0
Refaccionarios para fomento pecuario...	1.6	1.6	1.6	1.5	1.5	1.5
Prendarios para fomentos varios	0.7	0.2	0.1	0.1	0.1	0.1
Diversos con otra garantía	<u>0.1</u>	<u>0.7</u>	<u>0.6</u>	<u>1.4</u>	<u>0.6</u>	<u>0.5</u>
OBLIGACIONES POR COBRAR A LARGO PLAZO	27.4	27.2	27.3	26.8	26.5	26.6
INMUEBLES (del Banco y dependencias)	1.5	1.5	1.4	1.4	1.4	1.4
MUEBLES (del Banco y dependencias)	<u>1.0</u>	<u>1.0</u>	<u>1.0</u>	<u>1.0</u>	<u>1.0</u>	<u>1.0</u>
Menos: reserva para depreciación.....	<u>0.5</u>	<u>0.5</u>	<u>0.5</u>	<u>0.5</u>	<u>0.5</u>	<u>0.5</u>
CAPITAL POR REQUERIR (Gobierno Dominicano)	43.0	39.4	39.4	39.4	39.4	39.4
OTROS ACTIVOS	<u>18.1</u>	<u>22.6</u>	<u>22.6</u>	<u>22.3</u>	<u>22.6</u>	<u>21.7</u>
	<u><u>196.1</u></u>	<u><u>196.2</u></u>	<u><u>197.1</u></u>	<u><u>197.8</u></u>	<u><u>198.6</u></u>	<u><u>198.5</u></u>

BALANCE CONSOLIDADO DEL BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

JULIO—DICIEMBRE 1959

	A C T I V O						(En millones de RD\$)					
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Efectivo en caja y bancos	3.5	3.7	3.7	2.8	2.0	1.6						
Cheques sobre otros bancos	0.1	0.1	0.3	0.2	0.3	0.1						
Fondos en tránsito	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.3	3.8	4.0	4.2	3.2	2.5	2.0
Inversiones en valores	52.0	52.0	52.0	52.0	52.0	52.0						
PRESTAMOS:												
Hipotecarios para fomento urbano	18.0	18.3	19.8	19.8	20.1	20.2						
Hipotecarios para fomento agrícola	14.1	14.1	14.2	14.2	14.2	14.1						
Hipotecarios para fomento industrial....	8.5	8.4	8.4	8.4	8.4	9.0						
Refaccionarios para fomento agrícola....	10.9	10.8	9.4	9.0	8.6	8.1						
Refaccionarios para fomento pecuario....	1.5	1.5	1.4	1.4	1.4	1.4						
Prendarios para fomentos varios.....	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1						
Diversos con otra garantía	0.6	0.6	0.5	0.6	0.5	0.5	53.7	53.8	53.8	53.5	53.3	53.4
OBLIGACIONES POR COBRAR A.												
LARGO PLAZO	26.4	26.3	26.3	26.1	26.0	26.1						
INMUEBLES (del Banco y dependencias)	1.6	1.5	1.5	1.5	1.5	10.1						
MUEBLES (del Banco y dependencias)....	0.8	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0						
Menos: reserva para depreciación	2.4	2.5	2.5	2.5	2.5	11.1						
	0.5	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6	1.9	1.9	1.9	1.9	1.9	10.5
CAPITAL POR REQUERIR												
(Gobierno Dominicano)	39.3	39.2	39.2	39.1	39.0	39.0						
OTROS ACTIVOS	21.8	21.8	22.7	24.0	25.2	26.0						
	198.9	199.0	200.1	199.8	199.9	209.0						

BALANCE CONSOLIDADO DEL BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

ENERO — JUNIO 1959

P A S I V O

(En millones de RD\$)

Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio

DEPOSITOS:

A plazo fijo	3.8		3.8		3.8		3.6		3.6		3.6	
Con restricciones	0.6		0.7		0.9		1.0		1.0		1.0	
Otros depósitos	<u>0.3</u>	4.7	<u>0.3</u>	4.8	<u>0.3</u>	5.0	<u>0.3</u>	4.9	<u>0.3</u>	4.9	<u>0.3</u>	4.9

CORRESPONSALIA CON OTROS BANCOS

0.1 0.1 0.1 0.2 0.1 0.2

TITULOS DE CREDITO EN CIRCULACION:

Bonos	57.5		57.5		57.5		57.5		57.5		57.5	
Cédulas hipotecarias	<u>18.1</u>	75.6	<u>18.0</u>	75.5	<u>18.2</u>	75.7	<u>18.6</u>	76.1	<u>20.1</u>	77.6	<u>20.1</u>	77.6

OBLIGACIONES CON OTROS BANCOS..

3.3 3.3 3.2 3.2 3.2 3.1

RESERVA PARA INTERESES

0.9 1.1 1.2 1.3 1.5 1.7

OTROS PASIVOS

6.9 6.9 7.7 8.1 7.3 7.1

CAPITAL AUTORIZADO

100.0 100.0 100.0 100.0 100.0 100.0

RESERVAS Y GANANCIAS NO

REPARTIDAS

4.6 104.6 4.5 104.5 4.2 104.2 4.0 104.0 4.0 104.0 3.9 103.9

196.1 196.2 197.1 197.3 198.6 198.5

BALANCE CONSOLIDADO DEL BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

JULIO—DICIEMBRE 1959

P A S I V O

(En millones de RD\$)

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
DEPOSITOS:						
A plazo fijo	3.6	3.6	3.6	3.6	3.0	1.9
Con restricciones	0.8	0.6	0.5	0.5	0.6	0.6
Otros depósitos	<u>0.3</u>	<u>0.3</u>	<u>0.7</u>	<u>0.5</u>	<u>0.3</u>	<u>0.2</u>
	4.7	4.5	4.8	4.6	3.9	2.7
CORRESPONSALIA CON OTROS BANCOS	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
TITULOS DE CREDITO EN CIRCULACION:						
Bonos	57.5	57.5	57.5	57.5	57.5	57.5
Cédulas hipotecarias	<u>20.4</u>	<u>20.5</u>	<u>20.5</u>	<u>20.5</u>	<u>20.4</u>	<u>21.5</u>
	77.9	78.0	78.0	78.0	77.9	79.0
OBLIGACIONES CON OTROS BANCOS..	3.0	2.8	2.7	2.7	2.7	2.7
RESERVA PARA INTERESES ..	2.0	2.2	2.3	2.3	2.5	2.7
OTROS PASIVOS	7.4	7.8	8.5	8.6	9.5	18.1
CAPITAL AUTORIZADO	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
RESERVA Y GANANCIAS NO						
REPARTIDAS	<u>3.8</u>	<u>3.6</u>	<u>3.7</u>	<u>3.5</u>	<u>3.3</u>	<u>3.7</u>
	103.8	103.6	103.7	103.5	103.3	103.7
	<u>198.9</u>	<u>199.0</u>	<u>200.1</u>	<u>199.8</u>	<u>199.9</u>	<u>209.0</u>

BALANCE CONSOLIDADO CONDENSADO DEL BANCO DE CREDITO Y AHORROS, C. POR A.

ENERO—JUNIO 1959

A C T I V O

(En millones de RD\$)

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Efectivo en caja y en el Banco Central..	0.5	0.4	0.4	0.5	0.4	0.4
Depósitos y cheques sobre bancos..... del exterior	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0
Depósitos y cheques sobre bancos locales..	0.1	0.1	0.6	0.0	0.6	0.1
Préstamos y descuentos	1.9	1.9	1.9	1.9	1.9	1.9
Otras inversiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
En tránsito entre casa matriz y sucursales	0.0	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0
Inmuebles propios del banco	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Muebles y enseres	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Menos: reserva	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
Otro activo	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
	<u>3.0</u>	<u>3.0</u>	<u>3.0</u>	<u>2.9</u>	<u>2.8</u>	<u>2.8</u>

P A S I V O

Cuentas corrientes	0.5	0.5	0.5	0.4	0.3	0.4
Cuentas de ahorros	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.4
Depósitos a plazo fijo	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3
Otros depósitos	0.1	0.1	0.0	0.1	0.1	0.1
Capital	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4
Reserva legal bancaria	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Otras reservas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Determinación beneficios	0.0	0.0	0.5	0.0	0.0	0.0
Otros pasivos	0.1	0.1	0.2	0.1	0.1	0.1
	<u>3.0</u>	<u>3.0</u>	<u>3.0</u>	<u>2.9</u>	<u>2.8</u>	<u>2.8</u>

BALANCE CONSOLIDADO CONDENSADO DEL BANCO DE CREDITO Y AHORROS, C. POR A.

JULIO—DICIEMBRE 1959

A C T I V O

(En millones de RD\$)

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Efectivo en caja y en el Banco Central....	0.4	0.5	0.4	0.5	0.4	0.5
Depósitos y cheques sobre bancos.....	0.0	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
del exterior	0.1	0.1	0.1	0.6	0.0	0.0
Depósitos y cheques sobre bancos locales	0.1	0.1	0.1	0.0	0.6	0.6
Préstamos y descuentos	1.8	1.7	1.7	1.7	1.6	1.7
Otras inversiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
En tránsito entre casa matriz y sucursales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0
Inmuebles propios del banco	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Muebles y enseres	0.1	0.1	0.1	0.1	0.2	0.2
Menos: reserva	0.2	0.2	0.2	0.2	0.3	0.3
Otro activo	0.0	0.0	0.0	0.2	0.0	0.1
	0.2	0.2	0.2	0.2	0.3	0.2
	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
	2.7	2.8	2.7	2.7	2.7	2.7

P A S I V O

Cuentas corrientes	0.3	0.4	0.3	0.4	0.4	0.4
Cuentas de ahorros	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4
Depósitos a plazo fijo	1.3	1.3	1.3	1.3	1.2	1.2
Otros depósitos	0.1	0.1	0.1	0.0	0.1	0.1
Capital	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4
Reserva legal bancaria	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Otras reservas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Determinación beneficios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros pasivos	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
	2.7	2.8	2.7	2.7	2.7	2.7

BALANCE CONSOLIDADO CONDENSADO DE THE ROYAL BANK OF CANADA

ENERO — JUNIO 1959

A C T I V O

(En millones de RD\$)

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Efectivo en Caja y en el Banco Central..	9.7	14.2	14.8	12.4	12.9	13.8
Depósitos a la vista en sucursales en el... exterior	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Cheques sobre bancos locales	0.9	0.7	0.7	1.0	0.5	1.0
	<u>17.1</u>	<u>17.9</u>	<u>18.1</u>	<u>18.2</u>	<u>17.8</u>	<u>18.0</u>
Préstamos y descuentos	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
Inversiones						
Edificios del banco.....	0.3	0.3	0.3	0.4	0.4	0.3
Muebles y enseres	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.4
	<u>0.6</u>	<u>0.6</u>	<u>0.6</u>	<u>0.7</u>	<u>0.7</u>	<u>0.7</u>
Menos: reserva	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Otro activo	0.5	0.5	0.5	0.6	0.6	0.6
	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.1</u>	<u>0.2</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
	<u>29.4</u>	<u>34.5</u>	<u>35.4</u>	<u>33.6</u>	<u>33.0</u>	<u>34.6</u>

P A S I V O

Cuentas corrientes	16.1	21.4	21.3	19.4	18.9	19.9
Cuentas de ahorros	9.3	10.1	10.6	10.5	10.5	10.3
Otros depósitos	0.4	0.5	0.7	0.6	0.8	1.0
Debido a otros bancos y corresponsales...	26.3	32.0	32.6	30.5	30.2	31.2
	<u>0.0</u>	<u>0.1</u>	<u>0.4</u>	<u>0.0</u>	<u>0.1</u>	<u>0.1</u>
Capital	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5
Reserva legal	0.5	0.5	0.6	0.6	0.6	0.6
Beneficios netos	0.1	—	—	—	—	0.1
	2.1	2.0	2.1	2.1	2.1	2.2
En tránsito entre sucursales	1.0	0.4	0.3	0.9	0.6	1.1
Otro pasivo	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0
	<u>29.4</u>	<u>34.5</u>	<u>35.4</u>	<u>33.6</u>	<u>33.0</u>	<u>34.6</u>

BALANCE CONSOLIDADO CONDENSADO DE THE ROYAL BANK OF CANADA

JULIO—DICIEMBRE 1959

A C T I V O

(En millones de RD\$)

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Efectivo en Caja y en el Banco Central..	14.9	11.6	11.4	11.1	10.6	9.9
Depósitos a la vista en sucursales en el..	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
exterior	0.6	0.7	0.5	0.7	1.2	0.7
Cheques sobre bancos locales.....						
	<u>19.0</u>	<u>18.8</u>	<u>19.5</u>	<u>19.6</u>	<u>19.6</u>	<u>21.6</u>
Préstamos y descuentos	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	1.1
Inversiones	0.3	0.3	0.4	0.4	0.3	0.3
Edificios del banco	0.4	0.4	0.3	0.3	0.4	0.4
Muebles y enseres	<u>0.7</u>	<u>0.7</u>	<u>0.7</u>	<u>0.7</u>	<u>0.7</u>	<u>0.7</u>
Menos: reserva	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Otro activo	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6
	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>—</u>	<u>—</u>
	<u>36.4</u>	<u>33.0</u>	<u>33.3</u>	<u>33.3</u>	<u>33.3</u>	<u>33.9</u>

P A S I V O

Cuentas corrientes	19.6	19.2	19.4	18.2	17.1	17.8
Cuentas de ahorros	10.2	6.2	6.1	7.0	7.1	7.1
Otros depósitos	0.9	0.9	0.8	0.6	2.1	2.0
	<u>30.7</u>	<u>26.3</u>	<u>26.3</u>	<u>25.8</u>	<u>26.3</u>	<u>26.9</u>
Debido a otros bancos y corresponsales..	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0	0.1
Capital	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5
Reserva legal	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6
Beneficios netos	0.2	—	0.1	0.1	—	0.0
	<u>2.3</u>	<u>—</u>	<u>0.1</u>	<u>0.1</u>	<u>—</u>	<u>0.0</u>
En tránsito entre sucursales	3.3	4.5	4.7	5.2	4.9	4.8
Otro pasivo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	<u>36.4</u>	<u>33.0</u>	<u>33.3</u>	<u>33.3</u>	<u>33.3</u>	<u>33.9</u>

BALANCE CONSOLIDADO CONDENSADO DE THE BANK OF NOVA SCOTIA

ENERO — JUNIO 1959

ACTIVO

(En millones de RD\$)

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Efectivo en Caja y Banco Central.....	2.2	1.9	2.4	2.6	2.4	1.9
Cheques sobre bancos locales	0.6	0.3	0.4	0.4	0.4	0.5
Inversiones	5.1	5.1	4.6	4.6	4.6	4.6
En tránsito entre corresponsales y sucursales	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Préstamos y descuentos	8.5	7.9	8.1	8.4	8.1	7.8
Otro activo	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Edificios del banco	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
Muebles y enseres	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Menos: depreciación	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3
	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
	<u>16.8</u>	<u>15.6</u>	<u>15.9</u>	<u>16.4</u>	<u>15.9</u>	<u>15.2</u>

PASIVO

Cuentas corrientes	10.7	10.3	10.4	10.1	8.3	7.4
Cuentas de ahorros	2.2	2.2	2.1	2.1	2.1	2.1
Depósitos a plazo fijo	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Otros depósitos	0.2	0.2	0.4	0.2	0.2	0.2
Otro pasivo	0.1	0.0	0.1	0.1	0.1	0.0
Capital	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1
Fondo de reservas	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
Ganancias no repartidas	—	0.1	0.2	—	0.1	0.2
Debido a la Casa Matriz	2.2	1.3	1.3	2.5	3.8	3.9
	<u>16.8</u>	<u>15.6</u>	<u>15.9</u>	<u>16.4</u>	<u>15.9</u>	<u>15.2</u>

BALANCE CONSOLIDADO CONDENSADO DE THE BANK OF NOVA SCOTIA

JULIO—DICIEMBRE 1959

A C T I V O

(En millones de RD\$)

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Efectivo en Caja y Banco Central	1.2	3.7	3.5	3.1	3.8	4.5
Cheques sobre bancos locales	0.4	1.6	0.5	4.2	0.2	3.7
	<u>1.6</u>	<u>0.5</u>	<u>4.2</u>	<u>0.2</u>	<u>3.7</u>	<u>3.1</u>
Inversiones	4.6	4.3	4.3	4.3	4.3	4.3
En tránsito entre corresponsales y sucursales	0.1	0.1	0.1	0.1	0.2	0.1
Préstamos y descuentos	9.6	11.0	11.1	11.3	10.6	10.1
Otro activo	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.2
Edificios del banco	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
Muebles y enseres	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
	<u>0.3</u>	<u>0.3</u>	<u>0.3</u>	<u>0.3</u>	<u>0.3</u>	<u>0.3</u>
Menos: depreciación	0.1	0.2	0.1	0.2	0.1	0.2
	<u>0.1</u>	<u>0.2</u>	<u>0.1</u>	<u>0.2</u>	<u>0.1</u>	<u>0.2</u>
	<u>16.2</u>	<u>19.9</u>	<u>19.5</u>	<u>19.4</u>	<u>19.8</u>	<u>19.9</u>

P A S I V O

Cuentas corrientes	7.8	7.4	6.7	6.9	7.3	7.2
Cuentas de ahorros	2.1	2.9	1.9	1.9	1.8	1.8
Depósitos a plazo fijo	0.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1
Otros depósitos	0.2	10.2	0.2	13.7	0.2	12.9
	<u>0.1</u>	<u>0.2</u>	<u>13.7</u>	<u>0.2</u>	<u>13.0</u>	<u>0.1</u>
Otro pasivo	0.1	0.1	0.1	0.1	0.2	0.2
Capital	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1
Fondo de reservas	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
Ganancias no repartidas	—	1.3	0.1	1.4	—	1.3
	<u>—</u>	<u>1.3</u>	<u>0.1</u>	<u>1.4</u>	<u>—</u>	<u>1.3</u>
Debido a la Casa Matriz	4.6	4.7	5.0	4.9	4.9	5.0
	<u>4.6</u>	<u>4.7</u>	<u>5.0</u>	<u>4.9</u>	<u>4.9</u>	<u>5.0</u>
	<u>16.2</u>	<u>19.9</u>	<u>19.5</u>	<u>19.4</u>	<u>19.8</u>	<u>19.9</u>

**PRODUCTO O GASTO NACIONAL BRUTO DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

1 9 5 8 — 1 9 5 9

	(En millones de RD\$)	
	1958*	1959**
GASTOS DE CONSUMO	<u>560.6</u>	<u>597.5</u>
Privado	<u>451.8</u>	<u>484.0</u>
Público	108.8	113.5
 INVERSIONES DE CAPITAL	 <u>119.0</u>	 <u>100.8</u>
Privado	<u>54.3</u>	<u>50.0</u>
Público	64.7	50.8
 SALDO EN TRANSACCIONES CORRIENTES	 -8.7	 -18.4
 PRODUCTO NACIONAL BRUTO	 <u><u>670.9</u></u>	 <u><u>679.9</u></u>

* Primera Revisión
** Estimado

BALANZA DE PAGOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA EN 1959

(Cifras Preliminares Revisadas)

A.—TRANSACCIONES CORRIENTES

(En millones de RD\$)

PARTIDAS	Créditos (Ingresos)	Débitos (Egresos)	Crédito o Débito (—) neto
1.—MERCANCIAS	131.8	111.5	20.3
1.1 Exportaciones e Importaciones F. O. B.)	130.1	117.5	12.6
1.2 Otras	1.7	—6.0	7.7
2.—MOVIMIENTO DE ORO NO MONETARIO (NETO)	—	—	—
3.—GASTOS DE VIAJE	4.4	5.4	—1.0
4.—TRANSPORTES	4.6	8.6	—4.0
4.1 Fletes brutos	1.5	6.2	—4.7
4.2 Otros	3.1	2.4	0.7
5.—SEGUROS	3.3	5.6	—2.3
6.—INGRESOS DERIVADOS DE INVERSIONES	1.0	15.2	—14.2
6.1 Inversiones directas	—	11.1	—11.1
6.2 Otros intereses	1.0	3.6	—2.6
6.3 Otro capital de participación	—	0.5	—0.5
7.—TRANSACCIONES DEL GOBIERNO (n.i.o.p.)	1.6	2.1	—0.5
7.2 Otros	1.6	2.1	—0.5
8.—DIVERSOS	3.6	4.8	—1.2
TOTAL DE BIENES Y SERVICIOS (1 a 8)	150.3	153.2	—2.9
9.—DONACIONES	1.5	4.7	—3.2
9.1 Remesas de individuos e instituciones	1.3	4.7	—3.4
9.2 Donaciones oficiales	0.2	—	0.2
10.—TOTAL DE TRANSACCIONES CORRIENTES (1 a 9 inclusive)	151.8	157.9	—6.1
PARTIDAS NO ANALIZADAS (16-10)			—10.0

B.—MOVIMIENTO DE CAPITALES Y ORO MONETARIO

(En millones de RD\$)

PARTIDAS	Aumento y Disminución (—) del Movimiento Neto		
	Activo	Pasivo	Activo neto
PRIVADO (Excluyendo instituciones oficiales y bancarias)			
11.—CAPITALES A LARGO PLAZO	0.4	—15.6	16.0
11.1 Inversiones directas	—	17.5	—17.5
11.2 Valores de cartera (Bonos)	—	0.5	—0.5
11.3 Valores de cartera (Acciones)	0.4	1.1	—0.7
11.4 Amortización	—	—22.7	22.7
11.6 Otros	—	—12.0	12.0
12.—CAPITALES A CORTO PLAZO	10.3	17.4	—7.1
12.1 Moneda, depósitos etc.	10.0	—	10.0
12.2 Otros	0.3	17.4	—17.1
INSTITUCIONES OFICIALES Y BANCARIAS			
13.—CAPITALES A LARGO PLAZO	1.3	—4.1	5.4
13.2 Préstamos bancarios	—	—4.2	4.2
13.4 Amortización	—	—	—
13.6 Otros	1.3	0.1	1.2
14.—CAPITALES A CORTO PLAZO	—8.9	20.2	—29.1
14.2 Obligaciones con el FMI y el BIRF	—	3.8	—3.8
14.3 Otras obligaciones con instituciones oficiales y bancarias	—	16.4	—16.4
14.4 Otros	—8.9	—	—8.9
15.—ORO MONETARIO	—1.3	—	—1.3
16.—MOVIMIENTO TOTAL DE CAPITALES Y ORO MONETARIO (11 a 15) inclusive	1.8	17.9	—16.1

**MEDIOS DE PAGO
MEDIO CIRCULANTE ***

(En millones de RD\$)

SALDOS AL FIN DE:	EN FORMA DE BILLETES Y MONEDAS		EN FORMA DE DEPOSITOS A LA VISTA PAGADEROS POR CHEQUES		MEDIO CIR- CULANTE, SIN INCLUIR LOS DEPOSITOS OFICIALES	MEDIO CIRC- LANTE TOTAL
	Moneda metálica	Billetes pesos	De parti- culares**	Oficiales***		
1959						
Enero	2.4	46.5	65.3	10.7	114.2	124.9
Febrero	2.4	46.5	63.7	11.4	112.6	124.0
Marzo	2.4	45.7	63.4	10.1	111.5	121.6
Abril	2.4	47.1	58.2	11.6	107.7	119.3
Mayo	2.4	46.9	55.2	10.9	104.5	115.4
Junio	2.4	47.3	55.7	11.3	105.4	116.7
Julio	2.4	46.7	56.1	10.2	105.2	115.4
Agosto	2.4	46.3	53.8	8.9	102.5	111.4
Septiembre	2.4	45.0	53.6	8.9	101.0	109.9
Octubre	2.5	45.1	48.6	9.1	96.2	105.3
Noviembre	2.6	45.6	46.2	9.8	94.4	104.2
Diciembre	2.7	48.0	47.4	9.6	98.1	107.7

* Billetes y monedas en poder del público, más depósitos oficiales y particulares pagaderos por cheque, sin incluir los depósitos interbancarios (Art. 65 de la Ley Orgánica del Banco Central.)

** Incluye los cheques de administración del Banco Central.

*** Del Gobierno y sus dependencias; de municipios.

MEDIOS DE PAGO
MEDIO CIRCULANTE POR ORIGEN E INSTITUCION EMISORA

(En millones de RD\$)

SALDOS AL FIN DE:	TOTAL	DE ORIGEN EXTERNO			DE ORIGEN INTERNO		
		Del estado	Del sistema bancario	Total origen externo	Del Estado	Del sistema bancario	Total origen interno
1959							
Enero	124.9	1.9	53.2	55.1	1.9	68.0	69.8
Febrero	124.0	1.9	53.1	55.0	1.9	67.1	69.0
Marzo	121.6	1.9	55.3	57.2	1.9	62.5	64.4
Abril	119.3	1.9	59.6	61.5	1.9	55.9	57.8
Mayo	115.4	1.9	57.1	59.0	1.9	54.5	56.4
Junio	116.7	1.9	58.0	59.9	1.9	54.9	56.8
Julio	115.4	1.9	56.6	58.5	1.9	55.0	56.9
Agosto	111.4	1.9	49.5	51.4	1.9	58.1	60.0
Septiembre	109.9	1.9	49.3	51.2	1.9	56.8	58.7
Octubre	105.3	1.9	48.0	49.9	1.9	53.5	55.4
Noviembre	104.2	1.9	47.5	49.4	1.9	52.9	54.8
Diciembre	107.7	1.9	45.5	47.4	1.9	58.4	60.3

MEDIOS DE PAGO
FACTORES DE EXPANSION Y CONTRACCION DEL MEDIO CIRCULANTE

(En millones de RD\$)

SALDOS AL FIN DE:	FACTORES DE EXPANSION					FACTORES DE CONTRACCION			Total del medio circu- lante
	Activos interna- cionales *	Señorea- je de la emisión moneta- ria	Préstamos banca- rios	Inver- siones en tí- tulos	Total	Depósi- tos de ahorros y a pla- zo fijo	Otros factores de contrac- ción **	Total	
1 9 5 9									
Enero	55.1	1.9	76.4	81.2	214.6	37.7	52.0	89.7	124.9
Febrero	55.0	1.9	75.5	81.4	213.8	37.9	51.9	89.8	124.0
Marzo	57.2	1.9	77.4	80.6	217.1	38.0	57.5	95.5	121.6
Abril	61.5	1.9	70.1	80.9	214.4	37.9	57.2	95.1	119.3
Mayo	59.0	1.9	70.8	81.9	213.6	37.8	60.4	98.2	115.4
Junio	59.9	1.9	71.0	82.1	214.9	37.6	60.6	98.2	116.7
Julio	58.5	1.9	79.1	82.0	221.5	37.3	68.8	106.1	115.4
Agosto	51.4	1.9	80.8	81.9	216.0	37.1	67.5	104.6	111.4
Septiembre	51.2	1.9	83.0	81.9	218.0	36.7	71.4	108.1	109.9
Octubre	49.9	1.9	79.6	80.9	212.3	37.4	69.6	107.0	105.3
Noviembre	49.4	1.9	78.4	80.9	210.6	37.4	69.0	106.4	104.2
Diciembre	47.4	1.9	84.0	79.4	212.7	37.4	67.6	105.0	107.7

* Incluye los activos internacionales del Banco Central, de los bancos comerciales y el valor de acuñación de moneda dominicana

** "Otros factores de contracción" incluye cambios en el capital, reservas de los bancos y otros pasivos no monetarios.

MEDIOS DE PAGO
RESUMEN DEL MEDIO CIRCULANTE

(En millones de RD\$)

SALDOS AL FIN DE	BILLETES Y MONEDAS				Depósitos oficiales y particulares en moneda nacional paga- deros por cheque*	Total del medio circu- lante
	Billetes pesos emitidos	Moneda me- tálica emi- tida	Menos: billetes y monedas en caja en bancos comerciales y monedas en el Banco Central	Total efecti- vo en poder del público		
1959						
Enero	56.7	3.7	11.5	48.9	76.0	124.9
Febrero	56.0	3.7	10.8	48.9	75.1	124.0
Marzo	55.8	3.7	11.4	48.1	73.5	121.6
Abril	56.1	3.7	10.3	49.5	69.8	119.3
Mayo	55.9	3.7	10.2	49.4	66.0	115.4
Junio	55.9	3.7	9.9	49.7	67.0	116.7
Julio	55.2	3.7	9.7	49.2	66.2	115.4
Agosto	54.4	3.7	9.4	48.7	62.7	111.4
Septiembre	53.7	3.7	10.0	47.4	62.5	109.9
Octubre	53.0	3.7	9.1	47.6	57.7	105.3
Noviembre	53.3	3.8	8.9	48.2	56.0	104.2
Diciembre	58.1	3.8	11.2	50.7	57.0	107.7

* Incluye los cheques de administración del Banco Central.

**INDICES GENERALES
PRECIOS Y COSTO DE LA VIDA
EN CIUDAD TRUJILLO**

MESES	POR MENOR (1936 - 37 - 38=100)	POR MAYOR (1941=100)	COSTO DE LA VIDA (1941=100)
1 9 5 9			
Enero	255.4	253.5	236.4
Febrero	256.9	251.8	236.3
Marzo	256.8	256.5	234.9
Abril	262.0	256.8	238.9
Mayo	262.5	258.9	242.6
Junio	272.1	258.2	245.7
Julio	269.3	256.4	245.6
Agosto	270.0	257.4	243.7
Septiembre	266.4	239.8	244.5
Octubre	269.3	259.7	243.5
Noviembre	261.6	257.3	242.5
Diciembre	264.0	264.8	245.3

Fuente: Dirección General de Estadística

Obsequio de:
JOSE JOAQUIN GOMEZ
EX-GOBERNADOR
Al Banco Central